



**Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de septiembre de 2013.**

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Ana María Boone Godoy y al Diputado Norberto Ríos Pérez como Diputados Secretarios de esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos de nueva cuenta nuestra asistencia, informándose que el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera no asistirá a la presente sesión por causa de fuerza mayor; ruego a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, estamos presentes 21 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

24 de septiembre del año 2013.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que

se presentaron en la sesión anterior.

7.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del numeral 1 del artículo 27 y la fracción III del artículo 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(reducción a tres años del período constitucional de los ayuntamientos).

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.(ampliación del plazo para la expedición o adecuación de los ordenamientos que crean los sistemas municipales de agua y saneamiento, en lo relativo a los consejos directivos).

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II inciso g) del artículo 311, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.(protección de los derechos de los menores, en los casos de divorcio de los padres).

C.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10, de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.(exigencia de la cédula profesional además del título, para el ejercicio de las profesiones señaladas en dicho ordenamiento).

D.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de los párrafos segundo y tercero del artículo 209 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(rotación de la presidencia del órgano de gobierno del congreso del estado).

9.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio del Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a incorporar como bien del dominio privado una superficie de 36-47-10.68 has., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Boquillas del Carmen” ubicado en el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar

del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,596.98 m2., ubicada en el fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del gobierno del estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

10.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con objeto de que esta soberanía respetuosamente exhorte a la Comisión Nacional Forestal por medio de su delegación en Coahuila, con objeto de que se destine más recursos económicos, materiales y humanos a la erradicación del gusano descortezador en el estado”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “por el que se exhorta al Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y a las 38 presidencias municipales del Estado, para realizar talleres que permitan dar certeza y claridad a los procesos de entrega-recepción de las administraciones municipales que en diciembre próximo concluyen, y evitar la aplicación de las responsabilidades de las leyes correspondientes a los funcionarios que no cumplan a cabalidad”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado lo siguiente: 1) La inmediata publicación en su sitio web de todas las auditorías por situaciones excepcionales que se han practicado al simas de Torreón, Coahuila, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, y 2) Que en la auditoría que este pleno le ordeno llevar a cabo al organismo ya mencionado, se revisen sus estados financieros, su eficiencia técnica y comercial, incluyendo su nivel de transparencia, el manejo de su deuda y los pasivos que mantiene con todos sus proveedores; así como la aplicación y el manejo de los recursos federales que le fueron asignados al sistema para el ejercicio 2012 y lo que corre de 2013, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado José Luis Moreno Aguirre, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal y Jorge Alanís Canales, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a solicitarle a los municipios del estado, superar el déficit de policías en el estado”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Ejecutivo del Estado que, de acuerdo a las atribuciones que la ley le confiere, ordene la promulgación de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobada en esta legislatura el 25 de junio del presente”.

De urgente y obvia resolución

- F.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, a realizar un programa de capacitación en los temas que integran su área de competencia en la administración estatal dirigido a los funcionarios que participarán en las administraciones municipales que inician funciones el próximo primero de enero de 2014”.

De urgente y obvia resolución

- G.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a solicitar a los ayuntamientos municipales que en los presupuestos de egresos para el año 2014, etiqueten recursos con perspectiva de género”.

De urgente y obvia resolución

- H.-** Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a construir presas de control en los cauces del río Sabinas y río Álamos, para evitar desbordamientos en sus cruces por las zonas urbanas de la Región Carbonífera”.

De urgente y obvia resolución

- I.-** Intervención del Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo “en el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a tomar diversas acciones para tratar de reducir los efectos negativos de las tormentas y huracanes que se resienten frecuentemente en el territorio nacional”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón y los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal y Francisco José Dávila Rodríguez, con relación “al Día Internacional de la Paz y la Solidaridad con nuestros hermanos de Matamoros y Viesca”.
- B.-** Intervención de la Diputada Norma Alicia Delgado Ortíz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar lectura a un pronunciamiento “con relación a la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros”.
- C.-** Intervención de la Diputada Norma Alicia Delgado Ortíz, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar lectura a un pronunciamiento “con relación a la reforma educativa”.

12.- Propuesta para la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el segundo mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

13.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota e informe sobre el resultado de esta votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LOS DIPUTADOS VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ Y FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN, POR ENCONTRARSE ATENDIENDO A UNA COMISIÓN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DEL MAESTRO HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, COMO CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, DESIGNADO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

6.- SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 135, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA TURNÓ DICHA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

9.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 326, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.(AUMENTO EN LA PENALIDAD DEL DELITO DE INCESTO), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS INFORMÓ, QUE EN VIRTUD DE QUE DICHA COMISIÓN PRESENTÓ UN TOTAL DE 4 DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA LA DISPENSA LA LECTURA DE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS Y QUE SOLAMENTE SE LEYERA EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN DICHS DICTÁMENES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

11.- ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON CUATRO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, REFERENTES A DOS ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO; UNA VALIDACIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; UNA DESINCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

12.-SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA SUFICIENCIA Y DISPONIBILIDAD, QUE DEBE TENER LA POBLACIÓN CON RESPECTO A LOS MEDICAMENTOS QUE NECESITAN PARA PRESERVAR SU SALUD", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, IDENTIFIQUEN DONDE EXISTE POBREZA Y DESTINEN RECURSOS A FIN DE COMBATIRLA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ALANÍS CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14.- POR MAYORÍA DE VOTOS FUE DESECHADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD A LAS DOS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE VOTEN EN CONTRA DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA FISCAL DEL PRESIDENTE PEÑA NIETO, QUE TIENEN COMO FIN GOLPEAR EL BOLSILLO DE LA CLASE MEDIA DEL PAÍS Y AUMENTAR EL IVA EN LA FRONTERA NACIONAL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "RECOMENDAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR UN FORO TÉCNICO DONDE SE EXPONGAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EXTRACCIÓN DE GAS SHALE EN EL NORTE DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

16.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "RECONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO, Y SOLICITUD DE AMPLIAR Y EFICIENTAR EL COMBATE A LA POBREZA", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, SOLICITE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, QUE INFORME A ESTE PLENO TODO LO CONCERNIENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE PREVALECE ACTUALMENTE EN ESTA CASA DE ESTUDIOS", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

18.- LA SECRETARÍA DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, "EN RELACIÓN AL 97 ANIVERSARIO DE LA CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1916".

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 45 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SESIÓN SOLEMNE QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, LA FRASE "A LOS FIRMANTES DEL PLAN DE GUADALUPE". ASIMISMO, SEÑALÓ LA PRESIDENCIA QUE AL TÉRMINO DE DICHA SESIÓN SOLEMNE DARA INICIO LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.
SECRETARIA**

**DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:
Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
24 de septiembre de 2013**

1.- Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

2.- Oficio enviado por el presidente municipal de Arteaga, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con superficie de 25.285.89 m², ubicado en el fraccionamiento Cumbres del Chorro de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del c. Juan Roberto García Castañeda, el objeto de esta operación es para dar cumplimiento a una orden judicial.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio enviado por el presidente municipal de Nava, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con superficie de 7.022.44 m², ubicado en las calles Emiliano Zapata, Progreso, Morelos e Hidalgo de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana C.T. Carbón II sección 201, para construir sus oficinas.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del tesorero municipal de Torreón, mediante el cual hace un planteamiento sobre la expedición de un nuevo Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero, mediante el cual envía la información correspondiente a las observaciones hechas por la auditoría superior del estado correspondientes a la cuenta pública del año 2012.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló comunicación mediante la cual se envía a la Secretaría de Salud Federal, el Punto de Acuerdo aprobado, con relación "A la suficiencia y disponibilidad, que debe tener la población con respecto a los medicamentos que necesitan para preservar su salud", planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los Municipios del Estado, el Punto de Acuerdo aprobado, "Con relación a solicitarle a los Municipios del Estado, identifiquen donde existe pobreza y destinen recursos a fin de combatirla", planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal y Jorge Alanís Canales, del Grupo Parlamentario "Profesora Dorotea de la Fuente Flores" del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se recomienda a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado a realizar un foro técnico donde se expongan las características de la extracción de Gas Shale en el norte de Coahuila”, planteada por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Delegación en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, el Punto de Acuerdo aprobado, “Sobre reconocimiento a la Secretaría de Desarrollo Social Federal, a través de su delegación en el estado, y solicitud de ampliar y eficientar el combate a la pobreza”, planteada por la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite al Consejo Directivo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro que informe a este Pleno todo lo concerniente a la situación financiera que prevalece actualmente en esta casa de estudios”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 27; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 158-K DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Coahuila tiene procesos electorales costosos y frecuentes, y todo por una explicación muy simple: somos el estado número uno en cantidad de partidos, y, entre elecciones federales y locales, virtualmente tenemos procesos cada año, agregando a estos factores el hecho de contar con alcaldías de cuatro años y legislaturas de tres.

Para muestra un botón: vivimos la elección de diputados locales, luego la de presidente de la república, diputados federales y senadores, ahora, la de alcaldes, y el año entrante la de diputados locales nuevamente. Y así, el ciclo se repetirá nuevamente y de forma interminable.

Desde hace muchos años, la sociedad cuenta entre sus demandas más sensibles en materia electoral, el que podamos tener procesos electorales locales y federales empatados en el tiempo, en las mismas fechas, ya que los problemas por la falta de concordancia o empate en los procesos electorales son muchos; entre otros, podemos citar:

I.- Se incrementa el desinterés de la ciudadanía por participar en los comicios, incidiendo en un mayor abstencionismo.

II.- El costo para el erario es enorme con comicios frecuentes, y, este aumenta al existir más partidos con acceso a prerrogativas públicas.

III.- El consenso y la construcción de acuerdos se ven truncados ante el hecho de que los funcionarios electos se enrolan en una especie de “rotación” constante de participación en procesos electorales e instancias de gobierno (elección popular)

IV.- La coincidencia y la concordancia entre los poderes federales y los locales se pierde o se queda a medio camino al ser renovados unos y otros en fechas distintas, quedando los canales de comunicación, los proyectos y los acuerdos rotos o inconclusos.

V.- Tareas muy importantes del órgano electoral local que tienen que ver con la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana, se ven mermadas con tanto proceso electoral.

Actualmente los procesos federales y locales se celebran de la siguiente forma:

COFIPE:

Artículo 19

1. *Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir:*

- a) *Diputados federales, cada tres años;*
- b) *Senadores, cada seis años; y*
- c) *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años.*

Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Artículo 20.

1. *Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir:*
- a) *Gobernador, cada seis años;*
 - b) *Diputados, cada tres años, y*
 - c) *Ayuntamientos, cada cuatro años.*

Al investigar por los distintos medios de comunicación, se puede constatar que cada vez más entidades federativas le apuestan a la modificación de los periodos constitucionales de alcaldes, diputados y gobernadores a fin de hacer coincidir su fechas de procesos electorales con los comicios federales.

Zacatecas, Baja California, Puebla y otros han considerado el empalme de elecciones como un ejercicio fortalecedor de la democracia, ahorrador de recursos y necesario para el desarrollo de los puentes y lazos para la construcción de acuerdos políticos y la homologación de las agendas ejecutivas y legislativas de estados y federación.

Las cámaras empresariales de México, durante el año 2011, fueron más allá, al señalar que somos un país que está constantemente en elecciones; esto es, en sus entidades federativas en relación con los comicios federales: cuando se concluyen procesos electorales en un grupo de estados comienzan en otro sector del país, o se inicia la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo federales. En unos casos se da la concurrencia y en otros no. El caso es que los líderes empresariales consideran esto como un desgaste innecesario, y no sólo de recursos financieros, sino por el hecho de enfrentar al ciudadano al constante cambio de agendas legislativas y ejecutivas, y a un proceso de proyectos que avanzan de modo dispar, o de plano no avanzan.

Entre los beneficios reales que podemos citar en relación a un empate de elecciones locales con las federales, están los siguientes:

- I.- La mejora de la gestión pública a través de la optimización de los tiempos y los recursos destinados a los procesos electorales.
- II.- El ahorro en dinero que esto generaría, y, que para el caso de Coahuila, algunos estiman que sería del orden de los \$150 millones de pesos o más, dependiendo de la existencia de partidos en cada proceso.

III.- La invaluable posibilidad de que los partidos y sus candidatos puedan homologar sus agendas de trabajo, tanto ejecutivas como legislativas, y mantener un rumbo armonioso y firme durante el periodo de sus respectivas gestiones (federales y locales).

IV.- Reducir el abstencionismo, al contar el ciudadano con una oferta política vasta, variada y con amplias posibilidades de construcción de acuerdos.

V.- Reducción de la politización de los procesos, al ser estos menos frecuentes.

VI.- Se evitaría la constante presencia de propaganda electoral en medios de comunicación y en nuestras calles. Y;

VII.- Si el IFE organiza las elecciones, dependiendo de los convenios respectivos o de que se cree el Instituto Nacional de Elecciones, se obtendría un ahorro sustancial de recursos.

Entre otras.

Por ello se propone la homologación de los procesos electorales locales con los federales, esto, en el entendido de que es necesario acortar o aumentar los periodos constitucionales que vienen, a efectos de cumplir con el objetivo señalado; asimismo, consideramos que las alcaldías deben retomar su duración de tres años.

En los estados donde se han propuesto reformas para homologar los procesos electorales locales con los federales, se ha optado por hacer las adecuaciones correspondientes en los artículos transitorios, dado el carácter temporal de los periodos constitucionales para gobernador, alcaldes y diputados, quienes, en la mayoría de los casos, cumplirán con periodos distintos a los establecidos en sus respectivas constituciones por una sola ocasión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el contenido del numeral 1 del artículo 27; y el contenido de la fracción III del artículo 158-K, ambos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 27.

1. Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de julio del año que corresponda **en concordancia con las elecciones federales del mismo periodo.**

2.....

Artículo 158-K.....

(...)

I.....

II.....

III. Se renovará en su totalidad cada **tres** años.

IV.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El periodo constitucional del Gobernador que se elija en el proceso electoral del 2017 será por única vez de cuatro años a partir del 1 de Diciembre del 2017. En la elección del 2021, será por única vez de tres años a partir del 1 de Diciembre del 2021. En las elecciones sucesivas el período de Gobernador será de 6 años.

Artículo Tercero.- El periodo constitucional de los Diputados que se elijan en el proceso electoral del 2017 será por única vez de cuatro años, a partir del 1 de Enero del 2018. Los Diputados que se elijan en el proceso electoral del 2021 serán de tres años en lo sucesivo.

Artículo Cuarto.- El periodo constitucional de los Alcaldes, Síndicos y Regidores que se elijan en el proceso electoral del 2017 y que iniciarán funciones el 1 de Enero de 2018, será por última ocasión de 4 años, en lo sucesivo el período será de 3 años.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
Saltillo Coahuila, a 24 de septiembre del 2013**

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PEREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, con un intervalo de diez días, por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, para dar primera lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del grupo parlamentario Maestra Dorotea de la Fuente Flores, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y

60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa de decreto que contiene una reforma al artículo tercero transitorio de la **LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**.

La cual se presenta bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El 24 de Febrero del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley de Aguas Para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que entró en vigor, al día siguiente de su publicación, es decir el 25 de Febrero del 2009.

Esta Ley, tiene por objeto, establecer las bases y regular la organización, atribuciones, actos y contratos relacionados con la prestación de los servicios públicos de agua potable y drenaje, el tratamiento, y disposición de aguas residuales en los municipios del Estado, bajo un esquema de desarrollo sustentable.

Esta Ley dispone, que la prestación de los servicios de agua potable y drenaje, estarán a cargo de los municipios de la entidad, quienes podrán prestarlo en forma individual, coordinada o asociada entre ellos. Estos servicios públicos municipales también se podrán prestar por medio de organismos descentralizados o entidades paramunicipales mayoritarias constituidos conforme lo dispone el Código Municipal para el Estado de Coahuila y se les denomina organismos operadores.

De acuerdo a la Ley, la prestación de los servicios mencionados podrá concesionarse por los Ayuntamientos a personas físicas o morales, en los términos previstos por el Código Municipal para el Estado de Coahuila, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y equipamiento de los sistemas.

Sea cual fuere la modalidad adoptada para la prestación del servicio, él mismo deberá sujetarse a lo dispuesto por la presente Ley.

En los artículos 16 y 17 se dispone que: La construcción, rehabilitación, ampliación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y reuso; así como la fijación y el cobro de las tarifas correspondientes en cada municipio, estarán a cargo de los organismos públicos descentralizados de los Municipios del Estado, los cuales tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, y se denominarán "Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento".

El Decreto que cree los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento, deberá contener, su estructura, ámbito territorial de funciones y atribuciones específicas, el número y las reglas para designar a los Consejeros que los integren, así como las normas para su operación.

La iniciativa de Decreto será promovida por los Ayuntamientos ante la Legislatura Estatal y su contenido se sujetará a lo dispuesto en esta Ley.

Además de imponer a los Municipios la obligación de presentar ante el Congreso del Estado, las iniciativas de Decreto para la creación de los Sistemas Municipales de Aguas Y Saneamiento, se abroga la Ley para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila.

Debido a que algunos organismos, fueron creados al amparo de la Ley abrogada, el Legislador previó en el artículo tercero transitorio, dar un plazo razonable para que los municipios procesaran en sus propios Cabildos las iniciativas de Decreto de creación de los Sistemas Municipales o intermunicipales de Agua Y Drenaje y la integración de los consejos de Administración correspondientes. De no hacerlo dentro del plazo fijado por el legislador, los organismos operadores pierden su personalidad Jurídica, lo cual los imposibilita para realizar cualquier acto de esta naturaleza.

El Artículo tercero transitorio, se ha reformado varias veces para otorgar nuevos plazos para que los Municipios cumplan con lo que establece la Ley de Aguas Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **sin embargo, esto no ha sucedido y el día 30 de Septiembre del año en curso, vence la última prórroga aprobada por esta Legislatura. De no hacer nada, ese día, la mayor parte de los organismos operadores de Agua del Estado, perderán su personalidad jurídica y podrían enfrentar graves consecuencias.**

Por otro lado, las administraciones municipales están a escasos tres meses de terminar y las administraciones entrantes, podrían estar recibiendo organismos operadores de Agua sin personalidad jurídica y sin capacidad de realizar actos de esa naturaleza.

Es importante notar, que de acuerdo con la Ley, el Consejo Directivo de estos organismos, solo dura en sus funciones hasta el final de la administración municipal, lo que a estas alturas, significa un poco más de tres meses por lo que resulta indispensable, primero que los organismos no pierdan su personalidad jurídica y segundo, que los nuevos ayuntamientos desde el inicio de su administración, se avoquen a formular y aprobar en sus cabildos, los decretos de creación de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento y estos sean enviados al Congreso para su trámite legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, estimo conveniente otorgar un nuevo plazo que sirva a los ayuntamientos salientes y entrantes, para presentar ante el Congreso, las iniciativas de decreto que crean los Sistemas Municipales de Agua Y Saneamiento. Este plazo, sería los últimos tres meses de esta administración y los primeros tres meses de la próxima.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante este Honorable Pleno, la presente iniciativa de reforma al artículo tercero transitorio de la LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. Para quedar como sigue:

TERCERO. Los organismos descentralizados creados al amparo de la Ley anterior continuarán su operación, contando los ayuntamientos respectivos con un plazo que concluirá el 30 de marzo del año 2014, para el envío al Congreso de las iniciativas de actualización a sus decretos de creación conforme a la presente ley. Los decretos que crearon a los mismos seguirán vigentes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, así mismo los actos realizados por los organismos durante el periodo comprendido del 25 de agosto del 2009 hasta la publicación de este decreto, tendrán valor en cuanto a la personalidad jurídica de los organismos.

En todo caso, serán sistemas intermunicipales los que administren y operen los servicios materia de esta ley en los municipios de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas; Monclova y Frontera; Torreón rural, Matamoros y Viesca, así como San Pedro y Francisco I. Madero.

En todo caso, los decretos deberán prever que los derechos laborales de los trabajadores de los sistemas, no se verán afectados.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- En caso de que los organismos creados al amparo de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, tengan créditos autorizados por legislaturas anteriores y que aun no hayan sido contratados; deberán presentar nuevamente ante esta legislatura las solicitudes correspondientes de conformidad a lo establecido por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo Coahuila a 20 de Septiembre del 2013

**Democracia y Justicia Social
Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”
Partido Revolucionario Institucional.**

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendado en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8 B del Orden del Día.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Gracias Diputado.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II INCISO G) DEL
ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA.**

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, contiene 54 artículos que reúnen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas menores de 18 años; Es un instrumento que permite analizar los cambios sociales y cómo éstos afectan los derechos de la infancia.

La Convención no es el único acuerdo internacional sobre los niños, las niñas y los adolescentes, pero sí, es el primero que obliga a los gobiernos que lo ratifican a actuar en consecuencia como para que tales derechos se cumplan. Esto significa que deben adaptar la legislación interna, evaluar y modificar las políticas públicas, revisar presupuestos destinados a la infancia y hacer todo lo que fuere necesario para que las normas fijadas en la convención sean efectivas.

En el preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño, se define a la familia como: un grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y niñas. En su artículo 5 reconoce la gran variedad de parentescos y pactos comunitarios en los que crecen los niños. En este sentido, el Comité, en su informe sobre el Quinto Período de Sesiones – enero 1994 - específica: La institución básica de la sociedad para la supervivencia, protección y desarrollo del niño es la familia.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas entiende que: El concepto familia puede diferir de un Estado a otro, y aun entre regiones dentro del mismo Estado, de manera que no es posible dar una definición uniforme del concepto. Sin embargo, el Comité destaca que, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, este debe ser objeto de la protección y cuidado.

El artículo 5 de la Convención introduce el concepto de la responsabilidad de los padres respecto de los hijos y el art. 18 amplía el concepto exigiendo a los Estados Partes a que pongan el máximo empeño en garantizar que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño.

La desigual distribución de responsabilidades es un hecho común cuando los padres se separan. Como hemos visto es frecuente que las madres se hagan cargo en su totalidad de la crianza y los padres pierdan el trato cotidiano con sus hijos, a lo que se suma un extendido incumplimiento de las obligaciones financieras de éstos para con sus hijos.

En su artículo 9 la Convención a la letra dice:

Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, ... las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño ... maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento enablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. ...”.

En su artículo 27 no dice:

ARTÍCULO 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

En este contexto, los Estados Parte, deberán tomar las medidas apropiadas para garantizar que los padres asuman la responsabilidad financiera sobre los niños. De modo, que el derecho a visitas y el aporte de una cuota alimentaria que cubra las necesidades básicas de los niños de padres separados, son derechos que le asisten a los niños contemplados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada en nuestro país. En este sentido, debemos proveer a nuestros niños y garantizar el ejercicio de este derecho.

La estadística en el Estado de Coahuila, en relación a la interposición de demandas de Divorcio Incausado, han ido en aumento en los últimos meses, lo que ha traído como consecuencia que las y los coahuilenses regularicen su situación jurídica que por años habían tenido en abandono. Sin embargo es importante considerar que dentro de la presentación de la demanda y el procedimiento en general, no todos llegan al término de las pretensiones planteadas en un primer momento, obtienen el divorcio, si bien es cierto, consideran que el proceso termina ahí; Sin embargo, no es así, pues si existe un conflicto de intereses en relación a los menores, se procede conforme la ley marca, mediante incidentes, hasta resolverlo, pero ¿Qué sucede, cuando los padres pierden el interés en el juicio Y dan por terminado un proceso en el cual aun están pendientes de resolver los puntos que tiene que ver con los menores?, es aquí donde surge el problema, si bien es cierto, dentro de esta figura de divorcio incausado, se plantean medidas provisionales, a fin de salvaguardar los derechos de los menores de edad, nacidos dentro del matrimonio que se disuelve, también lo es que, dentro de las reglas de caducidad establecidas por el artículo 311, del Código Procesal Civil, no existe salvedad para el divorcio dentro de la figura de caducidad de instancia, entendiéndose por esta, la institución jurídica por el cual un acto o el ejercicio de un derecho potestativo se sujeta a un plazo prefijado y de perentoria observancia, que para el caso de no ser ejecutado determina la extinción del derecho, en el caso de Coahuila, la caducidad de instancia aplica una vez transcurridos 120 días sin realizar una acción o diligencia tendiente a dar impulso procesal al juicio, y las medidas provisionales decretadas en favor de los menores se extinguen, por lo que es pertinente realizar una modificación al articulado en cita a fin de salvaguardar la integridad de nuestras niñas y niños.

Nuestra obligación como legisladores es proveer a los ciudadanos de normas que beneficien y protejan los derechos humanos, pero en el caso concreto, ocuparnos de la integridad de nuestros niños y niñas, tal y como se desprende de los Tratados Internacionales suscritos por nuestro Estado Mexicano, somos responsables de procurar medidas que garanticen los derechos de nuestros niños, realizando las modificaciones pertinentes a la legislación para tal efecto.

La caducidad de instancia, es la extinción del proceso de pleno derecho, que se da como una sanción por el desinterés de las partes en la prosecución del juicio, por el abandono de la actividad procesal a que están obligadas conforme al principio dispositivo, con miras a obtener un fallo favorable. La caducidad evita que los procesos permanezcan abandonados indefinidamente por las partes en los tribunales y permite que los juzgadores se aboquen a las nuevas controversias sometidas a su consideración; es por

ello que debemos modificar la ley, y proteger a los hijos de los matrimonios disueltos, por la falta de interés que en su momento pudieran presentar los padres dentro de un juicio de divorcio incausado, dejando a los menores en desprotección, en relación a las medidas provisionales dictadas por el Juez, que en un primer momento brindaron seguridad, pero las mismas no son definitivas.

En tal sentido, si se toma en cuenta la ratio legis, es decir, la razón de la ley" o "razón legal", es decir, el fundamento que debe inspirar el contenido y alcance de las normas jurídicas que componen el Derecho positivo, solo caducan aquellos procedimientos donde no se presente alguna promoción tendiente a concluir el proceso, en un plazo no mayor a 120 días contados entre cada una de las actuaciones, en el caso de Coahuila. para lo que me permito citar el artículo 311.

ARTÍCULO. 311.

Extinción de la instancia.

La instancia se extinguirá:

I. Porque el actor desiste de aquélla. En este caso, se observará lo siguiente:

a) Para el desistimiento se requerirá el consentimiento expreso del demandado o que éste no manifieste su oposición dentro del plazo de cinco días que se le conceda para tal fin, mediante notificación personal.

b) Las costas serán a cargo del actor, salvo convenio en contrario. En este caso el actor no podrá iniciar nuevo proceso hasta que acredite haber pagado el importe de las costas al demandado.

II. Por caducidad de la instancia. En este caso se aplicarán las reglas siguiente:

a) La caducidad de la instancia operará de pleno derecho cualquiera que sea el estado del proceso, desde el emplazamiento hasta la citación para sentencia, si transcurridos ciento veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la última determinación judicial, no hubiere promoción de cualquiera de las partes que tienda a impulsar el procedimiento.

b) La caducidad de la instancia es de orden público e irrenunciable, por lo que no podrá ser materia de convenio entre las partes. El juzgador la declarará, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, cuando concurren las circunstancias a que se refiere el presente artículo. Antes de decretar la caducidad el secretario de acuerdos levantará en el expediente la certificación correspondiente haciendo constar el transcurso del tiempo, sin promoción de las partes que impulse el procedimiento, dando cuenta de ello a la autoridad judicial que conozca el procedimiento, quién deberá dar vista a las partes por el plazo de tres días, con el objeto de que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, dictará la resolución que corresponda.

c) Sólo procederá por falta de promoción de las partes dirigida a impulsar el procedimiento, ya sea en el expediente principal o en cualquier incidente o recurso. Las actuaciones o promociones de mero trámite que no impliquen ordenación o impulso de procedimiento, no se considerarán como actividad de las partes ni impedirán que opere la caducidad.

d) La caducidad de la primera instancia hará ineficaces las actuaciones del juicio y las cosas deberán volver al estado que tenían antes de la presentación de la demanda, levantándose los embargos provisionales y cautelares. Se exceptúan de la ineficacia mencionada las resoluciones firmes sobre competencia, litispendencia, cosa juzgada, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en cualquier otro proceso. Las pruebas rendidas en el proceso extinguido por caducidad podrán ser invocadas en el nuevo, si se promoviere, siempre que se ofrezcan y precisen en la forma legal.

e) La caducidad de los incidentes se causará por el transcurso de treinta días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la última determinación judicial, sin promoción; la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal, aunque haya quedado en suspenso ésta por la substanciación del incidente.

f) La caducidad de la segunda instancia o de los recursos de que conozcan los Tribunales Unitarios, las Salas o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, operará por el transcurso de sesenta días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la última resolución, sin promoción, y dejará firme la resolución impugnada. Así lo declarará el tribunal de alzada.

g) No tendrá lugar la declaración de caducidad en los juicios universales de concursos y sucesorios, pero sí en los juicios con ellos relacionados que se tramiten independientemente, los que de ellos surjan o los que por ellos se motiven; tampoco tendrá lugar en los juicios de alimentos, y en los juicios seguidos ante los jueces letrados y de conciliación.

h) La suspensión del procedimiento producirá la interrupción del plazo de la caducidad.

i) Contra la resolución de caducidad se dará sólo el recurso de reconsideración en los procedimientos que no admitan apelación. En los procedimientos que admiten la apelación, ésta se substanciará en el efecto suspensivo.

j) Las costas serán a cargo del actor, cuando se decrete la caducidad de la primera instancia, o de la parte que haya promovido el incidente o interpuesto el recurso, cuando se decrete la caducidad de un incidente o de la segunda instancia, respectivamente.

Pero en el caso que nos ocupa es importante no tener en salvedad solo, los juicios sucesorios, y los alimentos, sino que debemos incluir la cuestión de las medidas provisionales en los juicios de divorcio, si bien es cierto, el juicio de divorcio, tiene como objeto la disolución del vínculo matrimonial, y no las medidas provisionales, decretadas dentro del mismo, también lo es, que son emitidas para proteger a los hijos nacidos dentro de esta institución jurídica, y que evitaría a las partes realizar procesos independientes de alimentos, de guarda y custodia, de convivencia, de pérdida de la patria potestad, en su caso, una vez que caducara la instancia, elevarando el tiempo en que los menores tuvieran de nueva cuenta la protección de sus derechos. Es por ello que solicito que se sumen a esta iniciativa que tiene por objeto garantizar que nuestras niñas y niños gocen y ejerzan sus derechos en plenitud, y en caso de divorcio de sus padres, tengan las medidas pertinentes que salvaguarden su integridad.

Es por ello que traigo a Ustedes esta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II INCISO G) DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II, INCISO G) DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO. 311.

Extinción de la instancia.

La instancia se extinguirá:

...

II. Por caducidad de la instancia. En este caso se aplicarán las reglas siguiente:

.....

g) No tendrá lugar la declaración de caducidad en los juicios universales de concursos y sucesorios, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten independientemente, los que de ellos surjan o los que por ellos se motiven; tampoco tendrá lugar en los juicios de alimentos, en las medidas provisionales decretadas dentro de los juicios de divorcio incausado, tendientes a proteger a los menores, y en los juicios seguidos ante los jueces letrados y de conciliación.

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2013.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 8 C del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Muchas gracias, Presidente.

Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Presidente de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha de 18 de septiembre de 2013 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2013,

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a los Diputados y Diputadas presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 1 en contra y 0 abstenciones, está equivocado, bueno, ratificamos: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, sí hay, Diputado Norberto Ríos tenemos registrado al Diputado José Refugio Sandoval, favor de solicitarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado José Refugio Sandoval, el sentido de su intervención? A favor, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado. Adelante Diputado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias amigo y Diputado Presidente.

Anteriormente el contar con un título universitario podía garantizar el acceso a una redituable oferta laboral, pero los tiempos han cambiado y los que cuentan con más especialización en su área son los que reciben mejores oportunidades de desarrollo.

Ante esta situación, se empezó a detectar un mayor número de títulos universitarios falsos en los que la mayor pena era la destitución de su trabajo. Ante esto, debemos homologar la Ley Estatal con la Ley Federal, la cual específica que para ejercer una carrera con sus especialidades es necesario contar con una cédula profesional, ya que por las medidas de seguridad que tiene es mucho más fácil el no falsificarla, o más difícil el falsificarla que un título, tiene más de 24 medidas de seguridad la cédula profesional.

Annualmente la Secretaría de Educación Pública válida alrededor de 5 mil títulos profesionales por mes para evitar que personas que no tienen la preparación académica ocupen vacantes que requieren los conocimientos y la experiencia para el desarrollo del cargo.

Es por eso, Diputadas y Diputados, que pido que analicemos esta Iniciativa de Reforma en la Comisión de Gobernación y podamos aprobarla a la brevedad, porque día a día como muchos coahuilenses y mexicanos usan títulos falsos para ejercer su profesión y están dañando a las personas que están utilizando estos servicios o están dando servicios que no son de calidad, de la calidad que merecemos los coahuilenses.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

¿Alguna otra intervención?

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8 D del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 18 de septiembre del año en curso, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno de este Congreso, una Iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de los párrafos segundo y tercero del Artículo 209 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 24 de septiembre de 2013.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez.

Diputado Edmundo Gómez Garza.

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado, muy amable Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se solicita al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignados en el Punto 9 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Registros Públicos Inmobiliarios y Catastros.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Unión el día 22 del mes de agosto del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la minuta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Registros Públicos Inmobiliarios y Catastros; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivos de la Iniciativa

La presente Iniciativa propone expedir una ley general para armonizar y homologar la operación de los registros públicos y los catastros de país a efecto de alcanzarlos siguientes objetivos:

- Elevar la recaudación de contribuciones locales, principalmente, los impuestos de traslación de dominio y el impuesto predial.
- Contar con bases de datos e información geoestadística que permita diseñar políticas públicas de planeación y reordenamiento urbano y de vivienda.
- Aumentar la certeza jurídica de los derechos de propiedad de los inmuebles a efecto de favorecer su heredabilidad o la transmisión de su dominio sin conflictos y a la vez facilitar a las familias y a las empresas el acceso al crédito y a otras fuentes de financiamiento en su beneficio.
- Contar con bases de datos homogéneas que ayuden a las autoridades fiscales y a las del ámbito de la procuración de justicia en sus labores de investigación.

Motivación de la Iniciativa

Los registros públicos de la propiedad

Sin duda, el registro público de la propiedad es una herramienta fundamental para el funcionamiento de un sistema económico, ya que contribuye a mejorar la seguridad de la titularidad y tenencia de los bienes y disminuye los costos de intercambio de los mismos. Un sistema registral eficiente promueve la inversión, incrementa las expectativas de recuperación de las inversiones de capital y disminuye el riesgo para los acreedores hipotecarios.

El Registro Público de la Propiedad es la institución mediante la cual la Administración Pública Estatal (gobierno estatal) publicita los actos jurídicos que, conforme a la ley, precisan de éste requisito para surtir efectos frente a terceros.¹

En términos generales, los actos jurídicos sujetos a inscripción en el Registro de la Propiedad son: aquellos relativos a la propiedad y posesión de bienes inmuebles; algunos actos sobre bienes muebles; a las limitaciones y gravámenes sobre bienes inmuebles o muebles; y la existencia y constitución de personas morales y sociedades civiles. Estos actos jurídicos deben quedar materializados en documentos o títulos en los términos señalados en las legislaciones locales, que por lo general son testimonios de escrituras o actas notariales u otros documentos auténticos; las

¹ La materia de los Registros Públicos de la propiedad es de competencia local, en términos del artículo 121 constitucional.

resoluciones y providencias judiciales que consten de manera auténtica; los documentos privados que, en esta forma, fueren válidos con arreglo a la ley.

Con ello el Registro de la Propiedad facilita las transacciones, protege la seguridad de los derechos a que se refieren dichos títulos, garantiza la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados, es garante de legalidad en las transacciones del mercado inmobiliario y contribuye a reducir los costos de averiguación, seguro, litigiosidad e incertidumbre. La figura del Registro de la Propiedad es nodal para la definición y eficiente asignación de los derechos de propiedad.

Como se estableció previamente, el Registro de la Propiedad es manejado por cada una de las entidades federativas.

Según nuestro marco jurídico actual la administración de los Registros Públicos de la Propiedad es una atribución que corresponde a los Estados y al Distrito Federal, por lo que los criterios, pagos, procedimientos, tiempos de respuesta, eficiencia y confiabilidad y agilidad varían en las entidades federativas. El funcionamiento del Registro está regulado, en la mayoría de los casos, por el Código Civil local y en dieciséis entidades federativas,² por una ley registral, así como los reglamentos expedidos para tal efecto.

Distintos estudios establecen que existe una gran heterogeneidad en lo relativo a la operación de los Registros Públicos. Por ejemplo, el reciente estudio *Preparando a las Entidades Federativas para la Competitividad* del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y la Escuela de Graduados de Administración y Política Pública (EGAP) muestran las grandes diferencias en los resultados de eficiencia en los diversos Registros del país. Por otro lado, los estudios de la Asociación de Bancos de México - y que sirven para el 'índice de ejecutabilidad contractual' de "Moody's"- también comparan la calidad, idoneidad, orden, continuidad y pulcritud en los registros y también encuentra mucha disparidad. Igualmente, deben destacarse los estudios preliminares realizados por la Sociedad Hipotecaria Federal que, de igual forma, revelan grandes diferencias en los sistemas y modernidad de las oficinas registrales.

En términos generales, los principales problemas que se identifican en el sistema de Registro Público de la Propiedad del país son los siguientes:

- **Sistema de registro ineficiente.** En algunas entidades federativas, las diversas legislaciones y reglamentos aun establecen como sistema registral al sistema de Libros. Es muy importante realizar el cambio de este sistema otro más ágil y moderno, como es el folio real electrónico. Con ello se optimizaría la función registral y se generaría mayor seguridad y confiabilidad en el mismo, en virtud de que un solo archivo contendría toda la información registral de una propiedad con todos sus movimientos y afectaciones.

2 Las entidades que cuentan con Ley Registral y/o Ley Registral y Catastral, algunas de las cuales también se rigen por el Código Civil, son: Baja California, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, el cambio del sistema de libros al folio real electrónico evitaría, entre otras cosas, los focos de corrupción que se generan por el desorden que implica llevar archivos registrales con métodos anacrónicos y que para agilizar la búsqueda o la consulta, se incentiva a la corrupción.

- **Tecnología inadecuada.** Los Registros Públicos aun continúan teniendo como sustento legal de inscripción el asiento en Libros. Este sistema es inseguro, genera retrasos, corrupción e ineficiencia, como ya se expuso. Para resolver esto algunos estados han implementado sistemas de información que pretenden mejorar los registros, pero, aún en estos casos, el problema es que hay gran disparidad en los sistemas utilizados y heterogeneidad que hace inviable la construcción de una base de datos nacional que sea de utilidad para el INEGI, para las autoridades fiscalizadoras y de procuración de justicia y, desde luego, para el mercado de vivienda y para los responsables de diseñar e implantar políticas públicas de desarrollo y ordenamiento urbano.
- En algunos estados, **los sistemas electrónicos empleados por los Registros carecen de fundamento jurídico** y, por ello, no constituyen prueba plena de la inscripción efectuada.
- **El tiempo de respuesta de una inscripción** puede oscilar actualmente entre dos o tres días hasta ocho meses, dependiendo de la entidad en la que se encuentre la oficina registral.
- **Capacitación inadecuada del personal directivo y operativo.** Los salarios de los registradores son muy bajos y no corresponden a la importancia de su encargo. En la mayoría de las entidades no se regula con precisión el perfil que estos funcionarios deben tener, llegándose a designar registradores que no cuentan con el perfil adecuado.
- **El sistema registral está desvinculado de los sistemas catastrales.** Los sistemas de registro de la propiedad documentan la propiedad legal, mientras que el catastro registra las características físicas e identifica los límites. Además, los registros, salvo los de Baja California Sur que son competencia de sus cinco municipios, son administrados por los Gobiernos Estatales y los catastros son del orden municipal. Su desvinculación genera frecuentemente diferencias en la delimitación de propiedades y contradicciones entre ambos registros.
- **Falta de una coordinación.** En los últimos años ha habido esfuerzos institucionales por promover la modernización de los Registros de la Propiedad. Por ejemplo, asociaciones de notarios, titulares de organismos nacionales de vivienda (ONAVIS) y la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), acordaron un modelo de modernización de los Registros de la Propiedad³ a través del cual

³ El proceso que condujo a la aprobación del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad, fue complejo y requirió de la participación comprometida del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C., de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de la entonces Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, hoy Comisión Nacional de Vivienda. El Modelo Integral fue aprobado por unanimidad el 2 de diciembre de 2005 y contó con el beneplácito de la Asociación de Bancos de México, la Asociación Mexicana

las autoridades estatales han instrumentado procesos de mejora, modernización y actualización de los registros. Desafortunadamente, no todos los Gobiernos Estatales han suscrito el convenio. Otros programas que intentan modernizar los Registros, sobre todo los de Comercio, incluyen, por ejemplo, los convenios de colaboración entre los Estados y la Federación, a través de la Secretaría de Economía; Convenios de colaboración entre la Secretaría de Economía y el Colegio Nacional de Correduría Pública y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.; instrumentación del Sistema Integral de Información Registral (SIGER) de la Secretaría de Economía respecto a los Registros Públicos. Sin embargo, en materia de propiedad, estos esfuerzos han sido dispersos y aunque en general han comenzado a dar algunos resultados que se traducen en acciones de modernización, los mismos no se han dado de manera uniforme y se continúa operando con sistemas muy diversos.

- **Falta de uniformidad en el acceso a la información registral.** Una de las razones que pueden contribuir a inhibir la inversión es la forma tan diversa de administrar los registros de propiedad y que no se tiene un sistema único de acceso a la información registral en el País debido a la regulación jurídica actual.

En efecto, la diversidad nacional en materia de registros públicos de la propiedad ha presentado problemas que han impedido, en la mayoría de los casos, contar con registros públicos eficaces y eficientes, que garanticen la certeza jurídica a través de inscripciones.

En resumen y como ya se ha narrado, entre esas causas se encuentra la gran diversidad de leyes y disposiciones que norman la actividad registral tanto local como federal; la falta de autonomía jurídica u operativa, lo que ocasiona en muchos casos una desvinculación con el proceso de desarrollo económico de los Estados; la falta de programas de modernización; la falta de infraestructura, lo que propicia procesos registrales lentos, obsoletos, inseguros y, en algunos casos, con operaciones discrecionales, presupuestos reducidos, falta de programas constantes de profesionalización para registradores; legislación inoperativa para el , uso de sistemas electrónicos, firma digital y trámites en línea y desvinculación de otros registros; presencia de una evolución desigual de la actividad registral, tanto humana como tecnológica; y partir de una simple concepción de las oficinas registrales, como simples archivos, y meros datos, mermando el fin para el que fueron creados.

Operación de los catastros

Igual que los registros públicos, los catastros son fundamentales para el funcionamiento de la economía nacional, ya que constituyen el único registro de la propiedad inmobiliaria del país.

El catastro es el inventario de los terrenos, construcciones y demás bienes inmuebles, mismo que contiene las dimensiones, las características, la calidad y el valor de los predios y de las construcciones, así como su localización

de Sociedades Financieras de Objeto Limitado, la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Habitaciones Populares y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

exacta. Desafortunadamente, la actividad catastral no se refleja en suficientes beneficios fiscales para la mayoría de los Municipios y tampoco sirve de mucho para la administración de la propiedad, la planeación y el reordenamiento urbanos ni para las políticas de vivienda en la mayoría de los municipios.

Asimismo, a la fecha no existe una relación entre los esfuerzos de modernización de los catastros y la de los Registros Públicos, que garanticen la certeza y seguridad jurídica de la propiedad. Las múltiples instituciones involucradas en el establecimiento de los lineamientos operativos, de los indicadores y en la evaluación de eficiencia en materia catastral, no tienen una visión integral de administración de la propiedad.

La mayoría de los catastros opera en condiciones deficientes, tanto en recursos humanos como tecnológicos. De acuerdo con el diagnóstico hecho por el INEGI,⁴ de una revisión practicada a los catastros de 1408 municipios, éstos cuentan sólo con una descripción genérica de los predios y el nombre del propietario, nada más. Son realmente pocos los que además de dichos datos, poseen el domicilio actualizado del propietario, la CURP y/o el RFC, el tipo de propiedad, la clasificación de los predios, el uso de suelo, la topografía, los servicios públicos con los que cuenta, las dimensiones, la topografía del terreno, entre otras variables. Tampoco existen datos estadísticos que permitan identificar el área de lo catastrado en el país (propiedad privada, propiedad social, propiedad urbana, propiedad rústica, etc.). Es decir, los catastros no tienen plenamente caracterizados y ubicados a los predios y a los inmuebles del país, salvo el caso del Distrito Federal.

Asimismo, son pocos los catastros que manejan bases de datos. La mayoría opera solo con planos y cartografías de papel, con datos desactualizados.

Los intentos institucionales por estandarizar las actividades catastrales en el país, han logrado que los objetivos de los programas y recursos erogados por los diferentes niveles de gobierno e instituciones financieras en materia de modernización catastral, estén desarticulados de los objetivos del Modelo Óptimo de Catastro impulsado por la SEDESOL.

Se ha dependido de INEGI como árbitro técnico para garantizar estándares de datos geoestadísticos pero sin llegar a definir y establecer procesos y estándares de operación catastral. Cabe señalar que el INEGI no tiene atribuciones para establecer procesos que garanticen la seguridad jurídica de la propiedad, ya que su responsabilidad es la de normar la capacidad técnica y el formato (no de sistemas) de los datos estadísticos.

Por su parte, la SEDESOL no ha logrado emitir un manual operativo que guíe a los operadores catastrales a contar con procesos estandarizados y validaciones en el marco de la administración de la propiedad y del ordenamiento territorial. Cada oficina catastral puede llevar diferentes procesos para un mismo trámite, independientemente de la

⁴ Catastro Municipal, Diagnóstico de la situación actual, INEGI, 2012.

tecnología ocupada, sin estar vinculados con el ordenamiento del uso de suelo ni con los Registros Públicos de la Propiedad.

El Modelo Óptimo de Catastro es aquel que permite fortalecer las haciendas locales por medio de la recaudación de Impuestos Inmobiliarios (predial y traslado de dominio) dentro del marco de seguridad jurídica de la propiedad y a la vez genera información para el ordenamiento territorial y para las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda.

El catastro y la base gravable para la generación del impuesto predial, están desactualizados por la falta de procesos de administración territorial coordinados. Contar con valores catastrales actualizados no implica cobrar más impuestos a la población que ya paga sus contribuciones, sino cobrar mejor y de manera progresiva y equitativa pues la desactualización es la principal causa de la evasión: muchos predios que están urbanizados siguen pagando como si fueran rústicos.

En suma, resolver los problemas que conlleva un mal registro inmobiliario es la causa principal de esta Iniciativa.

México requiere modernizar las instituciones registrales para estar a la vanguardia a nivel nacional e internacional, para coadyuvar en el trabajo a las autoridades fiscales y de procuración de justicia, para facilitar las traslaciones de dominio de los inmuebles y para que los Estados y los municipios puedan diseñar mejores políticas de desarrollo y ordenamiento urbano y de vivienda.

Antecedentes de esta reforma

La reforma que propone la presente Iniciativa no es nueva. El 14 de mayo de 2007 varios diputados de diversos grupos parlamentarios presentaron una Iniciativa de reforma constitucional en términos similares a los planteados en la presente.⁵ Dicha Iniciativa fue dictaminada positivamente y aprobada por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2009.

La Minuta de la Cámara de Diputados fue dictaminada negativamente en el Senado de la República el 24 de abril de 2012, bajo el argumento de que la reforma propuesta vulneraba el pacto federal, aunque los objetivos y las motivación de la misma se compartían. Así quedó reflejado en el dictamen votado por el Pleno del Senado de esa fecha:

Estas comisiones dictamina doras, de manera general comparten las inquietudes y finalidades que se plantean por la Colegisladora en los términos descritos en el apartado que antecede. Asimismo, se aplaude el esfuerzo de fortalecer el sistema jurídico mexicano en un área de especial importancia para toda la población, por referirse

⁵ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2252 de fecha 14 de mayo de 2007.

a la certidumbre jurídica en los actos relativos a su patrimonio.

No obstante que de manera general se comparten las inquietudes y se conocen los problemas que presentan algunos Registros Públicos en los Estados y el del Distrito Federal no se considera necesario recurrir, para resolverlos, a una reforma constitucional como la contempla la minuta en estudio, ya que ésta atenta contra la autonomía y soberanía de las entidades federativas. Uno de los principios pilares sobre los que se fundamenta nuestro federalismo, es brindar autonomía a los Estados, por lo que, de aprobarse esta reforma se vulneraría esta primicia al limitarse el ejercicio de una facultad primigenia, habiendo nugatoria la jurisdicción que constitucionalmente se encuentra garantizada, estando por tanto, ante una clara y manifiesta intervención e injerencia de la instancia federal.

Respecto de la aseveración que se establece en la iniciativa -confirmada en el dictamen de la Colegisladora, en torno a que la propuesta presentada "es respetuosa de la soberanía y de la autonomía de los estados, ya que se seguirán conservando en favor de las entidades federativas diversas facultades en la materia ", resulta contradictorio ya que al establecer que permanecerán dentro de la esfera de competencia de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, "aspectos como el tributario, que sobre los ingresos de registro perciben éstas, o la designación de los funcionarios de dichos registros, la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones", evidentemente se invade la esfera de atribuciones determinadas por nuestra Carta Magna.

En efecto, derivado de la diversidad que la misma iniciativa reconoce de las circunstancias y particularidades de cada uno de los integrantes de la Federación, como son su situación económica, la demanda de servicios públicos registrales, el establecimiento de diversas oficinas registrales en el mismo territorio estatal, el avance general en la cultura administrativa, y particularmente, el desarrollo de cada institución registral del país, motivaron que la norma suprema reconociera a cada uno de los Estados y del Distrito Federal su competencia para adecuar los procesos organizativos con el objeto de eficientar los servicios que cada una de las instituciones presta.

Por lo anterior, deviene irracional la propuesta de otorgarle al Congreso de la Unión la facultad de legislar sobre "los aspectos relativos a la forma y los términos del procedimiento de registro. "

Además, resulta excesivo el contenido de la reforma, ya que se extralimitaría el objeto de la pretendida atribución que es el de "establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de operación de Registros Públicos de la Propiedad, de comercio y catastral, es decir, no sólo se refiere a la forma y términos del procedimiento de registro, sino que expresamente se habla de interferir mediante "BASES DE COORDINACIÓN", esto es, lineamientos generales y obligatorios respecto de la operación misma de las instituciones registrales de cada entidad federativa.

...

La reforma establece como principal finalidad que el Congreso de la Unión pueda expedir leyes de coordinación en materia de operación del Registro Público de la Propiedad, de Comercio y Catastro, sin embargo, la palabra operación puede generar la necesidad de una interpretación pues no queda determinado si solamente son aspectos de administración de oficinas y mejoras materiales, técnicas o humanas o si la misma palabra se refiere a los elementos sustantivos y jurídicos con los que se desempeña la función registral. Ante la falta de precisión, con esta reforma se corre el riesgo de que la Federación, expida normas que se refieran a la unidad básica o elemento esencial de la inscripción como lo son: los bienes a las personas morales. En ambos casos, es innecesaria la reforma, pues para los efectos administrativos de oficinas y mejora de elementos técnicos y humanos no se precisa de que se establezca una coordinación y si se refiere al segundo el Registro Público de la Propiedad como instrumento de publicidad del régimen de propiedad, pertenece al ámbito del Derecho Civil y este forma parte del régimen interior de los Estados, a su parte más Intima, uno de sus elementos esenciales, que es la propiedad raíz --- su Territorio --- lo que nos lleva a considerar que el Congreso estaría pretendiendo legislar en lo relativo al régimen interno de las entidades federativas, lo que debe quedar dentro del ámbito de facultades de las legislaturas locales, no sólo acorde a los artículos 40, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino además porque se trata de la vida interna de los Estados y de uno de los elementos que mejor definen y resaltan su soberanía.

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental" (artículo 40 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Si se le restringe la libertad a los Estados para legislar como mejor convenga a sus intereses en lo relativo a su régimen interior como lo es el régimen de propiedad, se le restaría autonomía e independencia y entonces el régimen federal que establece nuestra Constitución, será letra muerta, frente a un régimen centralista de hecho.

En el mismo sentido nos manifestamos frente al hecho de que el Congreso pretenda legislar sobre el catastro -es decir sobre aspectos fiscales de los inmuebles-, las razones son las mismas, pero en este caso además hay que adicionar las limitantes que el Congreso tiene de legislar sobre estos aspectos, siendo que conforme al artículo 115 de la Constitución, los Municipios son quienes deben manejar su patrimonio, y conforme a la fracción IV del mismo artículo deben administrar libremente su hacienda, la cual se conforma entre otros, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas locales establezcan, debiendo percibir las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y expresamente señala que las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer dichas contribuciones.

Si bien este artículo tiene especial relevancia para el ámbito de las contribuciones, es importante resaltar el

espíritu que guarda la disposición y es que nuevamente se reconoce y pone de manifiesto que todo lo relativo al patrimonio y la propiedad inmobiliaria (fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora) es un elemento natural del Estado, parte de su régimen interno, sobre el cual exclusivamente debe decidir el propio Estado. Es por ello que al establecerse el pacto federal los Estados decidieron no otorgar al Congreso de la Unión facultad alguna de legislar sobre estos elementos, sin los cuales los Estados no pueden considerarse plenamente autónomos e independientes, y que son la base de nuestro federalismo.

Por lo que se refiere a la operación del Registro Público de Comercio, es redundante la propuesta de reforma de la minuta, pues ya existe la facultad del Congreso en esta materia y de hecho la ejerce a plenitud.

Lo anterior no debe suponer que la Federación no pueda contribuir con los Estados en la mejora de sus políticas y administración, inclusive en la capacitación del personal y modernización de los sistemas y herramientas de sus Registros de la Propiedad y de catastro, como de hecho lo realiza desde hace varios años. Es de resaltar que a la fecha la Federación y los Estados incluyendo el Distrito Federal, tiene celebrados convenios en virtud de los cuales llevan a cabo importantes programas de modernización, en materia de Registro de La Propiedad y Catastro. Y para ello no ha sido necesaria la injerencia en la autonomía de los Estados a través de una reforma constitucional como la que se propone.

Por lo anterior, esta Iniciativa pretende retomar la Iniciativa y la Minuta ya comentadas, pero exponiendo con claridad los términos, el alcance y los límites que tendría la ley general para que no se vulnere el pacto federal y, por el contrario, se fortalezca a las entidades federativas y a los municipios, pues en la medida que así suceda, la Unión Federal también lo hará.

Avances alcanzados a la fecha en materia de modernización, homologación y armonización

Los intentos de modernizar y homologar los Registros Públicos y los Catastros no son nuevos. Desde hace varios años se ha tratado de fortalecerlos, motivado principalmente, por un asunto tributario.

Es así que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados ha autorizado partidas específicas para dicho efecto desde el año 2007. Para la modernización de los Registros Públicos se autorizaron los siguientes montos:

- 2007: \$416'700,000.00
- 2008: \$416'700,000.00
- 2009: \$374'400,000.00
- 2010: \$337'813,554.00

A partir de 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación también se incluyó a los Catastros, con los montos siguientes:

- 2011: \$414'404,302.00
- 2012: \$314'400,000.00

En total, en seis años la Federación ha presupuestado para el Programa de Modernización de los Registros Públicos y los Catastros, la cantidad de \$2,274'417,856 (Dos mil doscientos setenta y cuatro millones, cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos) en números nominales.

Cabe señalar que los recursos federales que se otorgan a las entidades federativas tienen el carácter de subsidios, como una actividad prioritaria y de interés general para avanzar en el fortalecimiento de la certeza y seguridad jurídica a favor de sus gobernados, con el objetivo de estandarizar procesos para la homologación de la función registral a nivel nacional y modernizar los catastros.

En contrapartida, la aportación de los recursos que realizan las entidades federativas son los que destinan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, o en su caso, de otros recursos propios de su Presupuesto de Egresos, debiendo aportar por regla general el 50% de la inversión total.

Teniendo en cuenta el monto presupuestado por la federación en estos seis años, es posible suponer que al final de esta administración federal, se habrán destinado al Programa de Modernización de Registros y Catastros recursos federales y estatales por un monto cercano a los 4,550 millones de pesos, estimándose otro tanto para lograr la modernización, la homologación y la armonización plenas.

Los resultados alcanzados a la fecha son los siguientes:

Se estableció una Metodología para medir el apego de los Registros Públicos al Modelo Integral de Registros Públicos, misma que reconoce 4 niveles de cumplimiento:

- Nivel Crítico, con menos de 25% de apego al Modelo Integral.
- Nivel Insuficiente, entre 25% y 50% de apego al Modelo integral.
- Nivel Suficiente, entre 50% y 75% de apego al Modelo Integral.
- Nivel Satisfactorio, entre 75% y 100% de apego al Modelo Integral.

Conforme a dicha Metodología, se llevaron a cabo 256 evaluaciones a los Registros Públicos de las entidades federativas, arrojando los siguientes resultados:

Al inicio de la aplicación de la Metodología (2007):

- 2 alcanzaron el nivel de "Satisfactorio".
- 8 el nivel de "Suficiente",
- 12 el nivel de "Insuficiente".
- 10 Registros obtuvieron el nivel de "Crítico".

Los resultados obtenidos al mes de agosto de 2012:

- 13 tienen el nivel "Satisfactorio".
- 10 tienen el nivel "Suficiente".
- 7 tienen el nivel de "Insuficiente".
- 2 registros se mantienen en el nivel de "Crítico".

Es así que el promedio nacional de apego al Modelo Integral al inicio del Programa (2007) fue de 39%. En 2012, dicho porcentaje se ubicó en 64%.

Es preciso señalar también que en materia mercantil, la única disposición legislativa que la rige es el Código de Comercio, norma que es expedida por el Congreso de la Unión. Esta legislación tiene los mismos efectos que una ley general; si bien, por criterios de la Suprema Corte de Justicia, el comercio es una facultad concurrente entre la Federación y las entidades Federativas, en la práctica éste mandata contar con un solo registro de los actos de comercio.

Es así que con fundamento en el artículo 18 del mencionado Código de Comercio, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los Estados y en el Distrito Federal, en términos de los convenios de coordinación celebrados entre tal Dependencia del Ejecutivo Federal y los gobiernos de las 32 entidades federativas. Asimismo, el artículo 20 señala que tal Registro Público de Comercio operará con un programa informático y con una base de datos central interconectada con las bases de datos de sus oficinas ubicadas en las entidades federativas.

Por lo mismo, el servicio de inscripción de actos mercantiles corresponde a las oficinas registrales establecidas en las entidades federativas. Para la adecuada operación del Registro Público de Comercio, la Secretaría de Economía emitió unos Lineamientos que fueron publicados en el Diario oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2000. De esta forma el servicio del Registro Público de Comercio se realiza de manera coordinada entre la Secretaría de Economía y los Gobiernos de los Estados en términos de los mencionados Convenios de Coordinación, en los cuales

se establece, entre otras disposiciones, el compromiso que asumen los gobiernos locales de operar el Siger (Sistema Integral de Gestión Registral desarrollado por la Secretaría de Economía) con los recursos que ellos indiquen, entre los cuales se contempla al personal de los Registros Estatales.

Asimismo, en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, se establece, en el artículo 8º, la facultad a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, de celebrar convenios con las entidades federativas para acceder directamente a la información disponible en los Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas del país, para la investigación y persecución de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Con base en lo anterior, se considera pertinente contar con una ley general que permita la armonización y la homologación de la operación de los Registros Públicos y los catastros del país habida cuenta que:

- a) En el ámbito de Comercio ya existe dicha homologación.
- b) Desde 2007 se ha estado apoyando con recursos económicos federales y estatales para dicho efecto.
- c) Para facilitar el cumplimiento del objeto de la nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se requiere que las bases de datos de los Registros estén actualizadas y sean confiables.

Expedición de una Ley General

Conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las leyes generales sirven para delimitar y en su caso, clarificar las facultades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios en aquellas materias de responsabilidad concurrente a efecto de evitar la dispersión de recursos y esfuerzos:

Novena Época
Registro: 187982
Instancia: Pleno
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XV, Enero de 2002
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 14212001
Página: 1042

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURIDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados. ", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 30, fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 40, párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Pero las leyes generales también norman ámbitos sobre los cuales se requiere la coordinación de los tres órdenes de gobierno como es el caso de protección civil, turismo y cultura; así mismo, las leyes generales también versan sobre la armonización de una materia sin que ello implique un demérito ni una subordinación de las facultades constitucionales que cada orden de gobierno tiene, como es el caso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este último caso es el que la presente Iniciativa pretende replicar: una ley que homologue y armonice la operación de los registros públicos y los catastros sin que la Federación asuma para sí ni comparta ni coordine alguna de las facultades constitucionales que expresamente les confiere la Carta Magna a las entidades federativas y los municipios respecto a su operación y administración.

Se reitera: la ley general en los términos que propone la presente Iniciativa, que de ser aprobada por el Constituyente Permanente, no pretende sustituir ni absorber las facultades que sobre los Registros Públicos y los Catastros les confiere la Constitución de la República.

El Congreso de la Unión solo pretende ser un facilitador de la coordinación que las entidades federativas ya reconocen y aceptan que es necesaria, sin pretender ir más allá. Por lo mismo, esta Iniciativa plantea claramente el marco de actuación de dicha ley general para que los Legisladores Federales y las legislaturas de los Estados conozcan plenamente las implicaciones de la misma y así quede plenamente establecido en el Dictamen que en su momento aprueben las Comisiones Dictaminadoras de ambas Cámaras a efecto de no dejar margen ni escollo por

medio del cual el Congreso se extralimite más allá del mandato que se le está confiriendo.

La ley general que propone la presente Iniciativa solo es para efectos de armonización y homologación, para lo cual, pone a la consideración del Constituyente Permanente, que el Congreso la expida en los términos y con el alcance siguiente:

a) El objeto de la ley general es la homologación y la armonización de la operación de los Registros Públicos inmobiliarios y de personas morales a que se refiere el Código Civil Federal bajo la jurisdicción de las entidades federativas así como de los catastros municipales.

b) La homologación y la armonización pretendida es para el logro de los cuatro objetivos enunciados al principio de la Iniciativa.

c) La homologación y la armonización implica contar con protocolos, sistemas informáticos, procesos y procedimientos comunes para el registro inmobiliario. Éstos serán aprobados en el seno de un Consejo Nacional de Homologación y Armonización Registral. Dicho Consejo estaría constituido de la siguiente forma:

I. El Consejo es el órgano de coordinación para la homologación y armonización de los Registros Públicos y catastros y tendría por mandato emitir las normas y lineamientos para dicho efecto.

II. Los miembros del consejo no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

III. El Consejo estaría presidido por una entidad federativa, de carácter rotatorio entre éstas.

IV. El Consejo estaría conformado por 4 representantes de las entidades federativas, 3 representantes de los municipios y un representante de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de la Comisión Nacional de Vivienda, del INEGI, de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de la Procuraduría General de la República. Las decisiones se adoptarían por mayoría.

V. En el Consejo podrán participar con derecho a voz solamente un representante del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. y de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda.

VI. Las entidades federativas y municipios adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo.

d) Los registros públicos y los catastros serán constituidos como entidades paraestatales con personalidad jurídica y patrimonio propios, dejando a las legislaturas estatales que determinen libremente su estructura organizacional y gobierno corporativo.⁶ Se considera que los Registros Públicos y los catastros no podrán alcanzar el objetivo de

⁶ Entre las ventajas que se derivarían de la transformación de los Registros Públicos y los Catastros en entidades paraestatales, se encuentran las siguientes: (i) personalidad jurídica y patrimonio propios, (ii) agilidad en la prestación del servicio, (iii) profesionalización del personal, (iv) flexibilidad para administrar su presupuesto, (v) capacidad de decisión, (vi) reestructuración laboral, (vii) permanencia del proceso de modernización, (viii) ingresos adicionales para el Gobierno del Estado, derivado de la posibilidad de "bursatilizar" los ingresos por concepto de derechos derivados de la prestación de sus servicios, y (ix) mayores ingresos públicos para las haciendas locales derivado de una mayor cantidad de servicios públicos prestados en menor tiempo.

prestar un servicio que satisfaga en forma continua, regular, uniforme y permanente que exige la seguridad jurídica en materia registral, si no cuentan con un estatuto jurídico - administrativo que les otorgue la flexibilidad adecuada para hacer frente a las necesidades económicas del servicio.⁷

e) Los municipios que no tengan capacidad para administrar sus catastros, los gobiernos estatales lo harían previa firma de un convenio.

f) El consejo emitiría las reglas de operación para acceder a los apoyos financieros que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la modernización de los Registros Públicos y los catastros.

La armonización y la homologación de los Registros Públicos y de los catastros sería una empresa sumamente difícil de lograr sin una ley general, debido a que cada entidad federativa y municipio en el marco de su libertad soberanía constitucionales han diseñado a largo de décadas instituciones registrales disímboles.

Descripción de la Iniciativa

La presente iniciativa propone facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley que establezca las bases generales de operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales a que se refiere el Código Civil Federal así como de los catastros para el efecto de lograr su homologación y armonización, mediante la adición de la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se vuelve a insistir que la propuesta sugerida, de ninguna manera significa federalizar los Registros Públicos ni los Catastros. Por el contrario, la redacción planteada permite la expedición de una base jurídica que establezca las bases generales para unificar esfuerzos y recursos. Más aun cuando actualmente se encuentra una dispersión de leyes, acuerdos y demás dispositivos en materia de registro inmobiliario, que ha provocado políticas encontradas o dispares.

Por tanto lo que se pretende es que el Congreso emita una ley en materia de operación de los registros públicos inmobiliarios, pero que implicará un desarrollo conjunto de las conductas y de las actividades de los gobiernos, en el ámbito federal y local. Que el reconocimiento de la necesidad de homologación y armonización impone la distribución combinada, segmentaria y hasta compartida que efectúa el constituyente en favor de los distintos órdenes de gobierno estatal y local, en relación con la materia.

Por lo anterior se considera que la Iniciativa es respetuosa de la soberanía y de la autonomía de los Estados, del Distrito Federal y municipios, ya que se seguiría conservando a favor de éstos sus facultades en la materia tales como

⁷ Un ejemplo exitoso de reestructuración lo constituye el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, que se transformó en organismo descentralizado de la administración pública del Estado de México, como consecuencia de la expedición del "Decreto número 90 de la LVI Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (JFREM). Este cambio de estatuto jurídico permitió que el Gobierno del Estado obtuviera recursos para proyectos de infraestructura y modernización del IFREM, por un monto cercano a los 4,000 millones de pesos.

el aspecto tributario que sobre los ingresos de registro perciben, o la designación de los funcionarios de dichos Registros, la administración de las instalaciones, entre otras atribuciones; dejando prácticamente sólo al Congreso legislar para que haya una base jurídica que permita al Consejo determinar los términos del procedimiento de registro, procesos, tecnologías, sistemas, mecanismos de coordinación para la capacitación y modernización de los mismos.

Beneficios para el país

La iniciativa tiene como objetivo que mediante la expedición de un marco jurídico por parte del Congreso se unifiquen u homologuen los sistemas registrales en todo el país, lo que se traduciría en los siguientes beneficios:

1. Simplificar procedimientos y agilizar trámites, lo que traerá como resultado la reducción considerable de los tiempos y costos de operación para los usuarios.
2. Se lograría una mayor seguridad para el patrimonio inmobiliario de los mexicanos, para el régimen jurídico de las personas morales, civiles y mercantiles y para el comercio, nacional e internacional.
3. Se podrían reducir los conflictos jurídicos que a su vez impacten en la disminución de costos que por impartición de justicia y solución de conflictos por la transmisión patrimonial.
4. Especial mención merecen los beneficios que la simplificación, mediante la unificación que se propone, traería para los programas inmobiliarios, principalmente de vivienda, estatales y federal, en favor de los mexicanos con menos oportunidades y de las operaciones crediticias con garantía, tanto civil como mercantil, nacionales e internacionales.
5. La unificación registral, aunada al programa de modernización, permitirá reunir en una sola base de datos el registro del Distrito Federal, estatal o municipal, y por ende todos aquellos referidos a una misma propiedad, independientemente de la operación unificada del Registro Público de Comercio, que ya se realiza en esas oficinas registrales.
6. Se podrían actualizar los valores catastrales para el efecto de que el cobro del impuesto predial sea progresivo y equitativo.
7. Se podría ofrecer al usuario, el realizar consultas a través de medios electrónicos en cualquier parte del país, ya que las bases generales normativas para el registro permite una homologación, que le darían al usuario la confianza de que el trámite registral se aplica de manera uniforme en todo el territorio nacional.
8. Singularmente se señala la necesidad de reunir en las oficinas registrales de la propiedad, a los registros

catastrales y de uso de suelo, con la consecuente simplificación de trámites y la reducción de costos para los gobernados.

9. Se generaría la posibilidad de una base de datos para la planeación local y regional. Se incentivaría la inversión y atracción de capitales, ya que se tendría una mayor transparencia en las actividades y actos que se inscriben en el Registro Público.

10. Se facilitaría la acción de las autoridades fiscales y de procuración de justicia) cuando procedan a realizar investigaciones de evasión de impuestos y/o lavado de dinero así como de enriquecimiento inexplicable.

TERCERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia coincidimos con los argumentos vertidos en la presente iniciativa, pues efectivamente como se señala actualmente el registro público de la propiedad en el país, presenta diversas problemáticas que se reflejan en la falta de seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad, llevando con ello un grave impacto a los catastros, pues es a través de estos que se determinan las bases para grabar el pago de impuestos prediales y traslados de dominio.

Consideramos fundamental esta reforma por resultar prioritaria para generar información confiable para el ordenamiento territorial y fijar los lineamientos de las políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda con lo que se evitarían diversos procedimientos judiciales y litigiosos por falta de claridad en la propiedad.

Es de resaltarse que la presente propuesta para actualizar el sistema de modernización catastral, resultará benéfico para las economías estatales al contribuir a cobrar mejor, de manera progresiva y equitativa los impuestos.

Consideramos que al aprobar la presente propuesta se otorgara mayor certeza y seguridad al patrimonio inmobiliario de los mexicanos y los coahuilenses lo cual constituye un gran avance en la materia inmobiliaria toda vez que el patrimonio de las personas y las familias son de los bienes jurídicamente tutelados mas importantes en nuestro país, por lo anterior resulta fundamental el adicionar una fracción al artículo 73 de la Constitución para otorgar la facultad al Congreso de la Unión de expedir una ley general en la materia.

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y conforme a las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y someter a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba por ésta Legislatura el Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXIX-R del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q...

XXIX-R. Para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXX...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá la ley general correspondiente en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para ello, solicitará previamente la opinión de las entidades federativas.

TERCERO.- Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto y a la ley general que apruebe el Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

❖ **Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, participa también en la lectura la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy.**

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia informa que se encuentran presentes en este recinto alumnos de la Escuela Primaria “Juan Antonio de la Fuente”, turno matutino, del grupo 5º. Felicidades, bienvenidos.

A continuación, se señala que en virtud de que el Diputado José Luis Moreno Aguirre ha solicitado hacer una propuesta con relación al trámite de dos dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, esta Presidencia le concede la palabra para este efecto.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de dos dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, el de la voz, en mi carácter de coordinador de la referida comisión, con fundamento en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma en que se ha autorizado.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 9 B del Orden del Día aprobado.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado una superficie de 36-47-10.68 Has., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Boquillas del Carmen” ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 27 de agosto de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice a incorporar como Bien del Dominio Privado una superficie de 36-47-10.68 Has., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Boquillas del Carmen” ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas, es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna y decorosa para mejorar las condiciones físicas del estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 establece en su objetivo 3.7 que es meta de este gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja, que carecen de oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de viviendas dignas, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que una de las acciones de mi gobierno es abatir la posesión precaria de particulares, motivo por el que, he decidido llevar a cabo la regularización del asentamiento humano denominado “Boquillas del Carmen”, con una superficie 36-47-10.68 hectáreas ubicado en el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, y por los considerandos anteriores me permito someter a esta H. Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado, el inmueble con una superficie de 36-47-10.68 Hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Boquillas del Carmen” ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, en virtud de la Certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Monclova, en la que hace constar que ese bien no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

El inmueble tiene la superficie, rumbos y coordenadas siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE DE 36-47-10.68 HECTÁREAS

EST.	P.V.	DISTANCIA (Mts)	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	83	S 27'27" 24"W	2	700512.00	3230511.00
2	3	119.76	S 25'45'12"W	3	700459.96	3230403.14
3	4	151.42	S 03'57'18"E	4	700470.41	3230252.07
4	5	337.79	S 01'29'55" E	5	700479.24	3229914.40
5	6	139.63	E	6	700618.87	3229914.40
6	7	339.14	N 15'13'45" E	7	700707.96	3230241.62
7	8	349.18	N 55'34'48" E	8	700996.00	3230439.00
8	9	175.87	N 32'41'46" E	9	701091.00	3230587.00
9	10	547.75	N 17'34'24" W	10	700925.62	3231109.19
10	11	141.20	S 40'57'19" W	11	700833.07	3231002.55
11	12	81.15	S 31'15'03" W	12	700790.97	3230933.17
12	13	48.36	S 29'53'07" W	13	700766.87	3230891.24
13	14	47.48	S 30'11'59" W	14	700742.99	3230850.21
14	15	26.49	S 49'06'56" E	15	700722.96	3230832.87
15	16	38.46	S 20'00'09" W	16	700709.80	3230796.73
16	17	27.95	S 86'59'25" W	17	700681.89	3230795.26
17	18	63.89	S 43'15'00" W	18	700638.12	3230748.73
18	19	76.68	S 56'40'26" W	19	700574.05	3230706.60
19	20	16.96	S 48'50'39" W	20	700561.28	3230695.44
20	21	11.75	S 25'37'33" E	21	700566.36	3230684.84
21	22	22.91	S 07'26'21" E	22	700569.32	3230662.13
22	23	60.77	S 14'56'47" E	23	700585.00	3230603.41
23	24	39.13	S 61'57'10" E	1	700550.46	3230585.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Monclova, para que surta efectos respecto a terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza la Enajenación a Título Gratuito del inmueble señalado en el artículo primero precedente, con el objeto de regularizar la posesión precaria a favor de los actuales poseedores que conforman el asentamiento humano irregular denominado “BOQUILLAS DEL CARMEN”, ubicado en el municipio de Ocampo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para que lleve a cabo la enajenación autorizada, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción registral generados con motivo del presente decreto serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Si no se formalizan las enajenaciones autorizadas, en un plazo de cuarenta y ocho meses, a partir del presente Decreto, quedaran sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose nueva autorización legislativa para ello.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente decreto se insertará, íntegramente, en los títulos de propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de septiembre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; -no- 19; 20 a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 9 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,596.98 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 6 de Agosto de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,596.98 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2011, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,596.98 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno, ubicado en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 70.70 metros y colinda con calle Padre Mier.
Al Sur: mide 71.31 metros y colinda con derecho de paso sanitario.
Al Oriente: mide 102.94 metros y colinda con Jardín de Niños de nueva creación.
Al Poniente: mide 111.89 metros y colinda con calle Padre Daza.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 32467, Libro 325, Sección I, de fecha 9 de abril de 2013.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para realizar la construcción de una escuela de nivel primaria dentro del programa municipal “Certeza Legal en tu Escuela”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,596.98 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno, ubicado en el Fraccionamiento “Los Altos de Santa Teresa Ampliación” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 70.70 metros y colinda con calle Padre Mier.
Al Sur: mide 71.31 metros y colinda con derecho de paso sanitario.
Al Oriente: mide 102.94 metros y colinda con Jardín de Niños de nueva creación.
Al Poniente: mide 111.89 metros y colinda con calle Padre Daza.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 32467, Libro 325, Sección I, de fecha 9 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para realizar la construcción de una escuela de nivel primaria dentro del programa municipal “Certeza Legal en tu Escuela”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de septiembre de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 22 con el de Guty; 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL POR MEDIO DE SU DELEGACIÓN EN COAHUILA CON OBJETO DE QUE ÉSTA DESTINE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS A LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO DESCORTEZADOR EN EL ESTADO DE COAHUILA.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

El clima mundial está cambiando, ha aumentado la temperatura así como los niveles de dióxido de carbono en la atmósfera y como consecuencia de ello somos testigos de los cambios en el número e intensidad de las precipitaciones; así como en la frecuencia y gravedad en eventos climáticos extremos. Estos cambios están impactando gravemente en los bosques del mundo y en el sector forestal, con temporadas de crecimiento de los cultivos más largos, cambios en la propagación de las especies de insectos y en la frecuencia de los incendios forestales.

Los bosques están sujetos a gran cantidad de perturbaciones, tales como el fuego, sequías, deslizamientos, invasiones de especies y enfermedades, entre otras; lo que ha influido en la composición, estructura y función de los bosques y con ello también se afectan por consecuencia las dinámicas de las plagas forestales autóctonas, de insectos y patógenos, además de facilitar el establecimiento y la difusión de especies extranjeras.

Los principales factores que afectan la elección del método de control de una plaga son el tamaño de infestación a suprimir, el costo y el acuerdo social del estatus de plaga de la especie. Después de que se conoce la identidad de la plaga, se debe compilar la mayor información sobre su distribución, biología, estatus de la plaga, enemigos naturales y de sus parientes cercanos; estos datos son muy útiles al momento de tomar las decisiones en el combate y erradicación de las plagas.

Los descortezadores son organismos que se desarrollan bajo la corteza de los árboles, debilitándoles y provocándoles la muerte, se trata de insectos muy peligrosos, por los daños que ocasionan; debido a que pueden afectar desde un grupo pequeño de árboles hasta miles de hectáreas. Esta plaga es inmune al frío y al calor, pero la humedad ayuda a que el árbol afectado presente más resistencia a la plaga y por lo tanto menos mortandad aun estando infectados.

Todo este estrés en los árboles y como consecuencia en los bosques, sin lugar a dudas va a producir impactos generalizados en el sector forestal y estos serán negativos tanto para la función productiva de los ecosistemas forestales como para las economías locales, debido a que la madera de los árboles derribados queda totalmente inutilizada para la fabricación de muebles u otros artículos y solo puede ser utilizada para quemarla y calentar hornillas. Lo anterior sin contar el enorme daño al medio ambiente, pues se pierden hectáreas de bosques que hoy en día debemos cuidar con todo nuestro empeño.

Según el último estudio realizado (Nov. 2008) por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); establece que los insectos que infectan grandes áreas naturales rara vez pueden ser erradicados con métodos mecánicos o químicos, por ello es necesario realizar la tala controlada de los árboles infectados y sin posibilidad de rescatarlos.

La sierra de Arteaga es considerada como la Suiza de México debido a sus bellos paisajes boscosos y cumbre nevadas en invierno; que cuenta con una gran diversidad en la flora que la habita; en las partes altas de la sierra abundan los árboles de pino, oyamel, pino piñonero, pinabetes, encinos y cedros mientras que en las partes bajas podemos encontrar mezquites, huizaches y yuccas.

En Torreón contamos con la sierra y cañón Flor de Jimulco, que es el área natural protegida más importante de Coahuila por representar el primer modelo de gestión a nivel nacional originado y dirigido por ciudadanos. Las especies más típicas de la región son el nopal rojizo, biznagas, sotol, magueyes, palmas de yucca, matorrales de isotal y rosetófilo, agaves gigantes de la especie montana y parrasana, además de que predominan los árboles de pino piñonero y encino; muchas de estas especies endémicas, esta es la riqueza que debemos preocuparnos por cuidar y conservar en nuestro Estado.

Recientemente hemos sido testigos de cómo el gusano descortezador se ha ido apoderando de cientos de hectáreas para dejar a su paso desolación, al ver como estos árboles van muriendo. Esta plaga a afectado principalmente especies como el pino, oyamel y pino piñonero en Arteaga y Saltillo en donde aún se encuentran en labor de saneamiento los predios afectados dándonos un total de 1, 449.5 hectáreas, mientras que en el Ejido la Flor de Jimulco de Torreón se afecto principalmente al pino piñonero; se tenía el reporte de varias decenas de hectáreas sin tener el dato preciso.

Una vez que se realiza el aviso de plaga a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), llevan a cabo el estudio de la especie y autorizan los recursos para el saneamiento del predio afectado aunque se debe solicitar una autorización a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que se pueda llevar a cabo la tala de los árboles afectados; el saneamiento consiste en la tala de los árboles afectados y una vez en el suelo se les aplica un químico autorizado para matar a los gusanos y que la madera que se pueda rescatar sea aprovechada por el propietario del predio.

Se han realizado muchas acciones para erradicar esta plaga, pero aún queda mucho trabajo por hacer no solo de saneamiento sino preventivo también para evitar que esta plaga continúe extendiéndose, además debemos estar alertas de que esta situación no sea pretexto por algunos oportunistas para realizar una tala inmoderada de hectáreas boscosas y verse beneficiados al vender la madera que supuestamente está afectada por esta plaga.

**Por las razones ya expuestas, presento como de urgente y obvia resolución la siguiente:
Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO.- Que esta Soberanía respetuosamente exhorte a la Comisión Nacional Forestal por medio de su delegación en Coahuila con objeto de que se destinen más recursos económicos, materiales y humanos a la erradicación del gusano descortezador en el Estado.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se plantéo, por lo que debe procederse a lo que corresponde.

Se concede la palabra al Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LAS 38 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO PARA REALIZAR TALLERES QUE PERMITAN DAR CERTEZA Y CLARIDAD A LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE EN DICIEMBRE PRÓXIMO CONCLUYEN, Y EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN A CABALIDAD.

Los cambios y transformaciones que en los últimos años ha experimentado la administración pública, están estrechamente vinculados con la legislación en materia de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas de la administración y, los órganos de control encargados de la vigilancia de la misma.

De esta manera los funcionarios públicos, han ido avanzando en la consecución de formas más acabadas y transparentes de rendir cuentas de las funciones que les fueron asignadas y, para los ciudadanos la certeza de que los encargados de administrar el aparato público de que se trate, están empeñados en cumplir su función con la responsabilidad que les fue requerida para el cargo que desempeñan.

De esta manera, por una parte, el Ejecutivo Estatal de Coahuila que encabeza el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez ha enviado a esta Legislatura una serie de leyes y reformas que pretenden dar mayor certeza a la población acerca del manejo de la administración estatal y sus recursos; de manera que la profesionalización de quienes administran el estado esté fuera de toda duda al cumplir con lo que marcan las leyes de transparencia.

Por otra parte, esta honorable Legislatura, también cumple su labor en materia de leyes y reformas para adecuar las mismas a lo que debe ser una administración moderna y responsable, que además de revisar por medio de los órganos de control, la correcta operación administrativa de los organismos bajo supervisión legal.

Para esta legislatura es de gran preocupación que en el marco de sus responsabilidades legales en la revisión de las cuentas públicas municipales y de ajustarnos a lo que en materia de rendición de cuentas y transparencia establece la Ley, al acercarnos al final de las Administraciones Municipales de los 38 Municipios del Estado, se dieran casos de incumplimiento que trastocaran los procedimientos de entrega –recepción de las administraciones mencionadas.

Estamos empeñados como legisladores en que se cumpla de manera estricta y sin tiempos de condonación, más que lo que establece la Ley, con la responsabilidad de las Autoridades Municipales en la próxima entrega-recepción de los Municipios

Continuar con la tarea de transparentar la función pública para dar certeza a la ciudadanía de que se ha cumplido con el compromiso para el cual fueron electos, es una prioridad de responsabilidad que no podemos dejar a un lado; de esta manera es conveniente que los Alcaldes y sus Cabildos tengan presente la **Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza**.

De la citada Ley habría que considerar de manera especial los artículos:

11.- acerca de **Las obligaciones en el Procedimiento de Entrega –Recepción**, donde se señala preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega-recepción.

17.- Los Asuntos a Entregar; donde se detallan todos aquellos documentos que puntualmente se deben entregar y que van desde la plantilla de personal, el resumen de plazas autorizadas, la relación de armamento, el presupuesto global del ejercicio, la situación de los fondos revolventes, gastos pendientes por comprobar, relación de cuentas bancarias, inversiones, depósitos, contratos con instituciones de crédito, estados financieros dictaminados, hasta toda documentación relativa a concursos o licitación de obra pública en general, entre otros aspectos.

Es conveniente recordar en el **Capítulo Quinto** De las Responsabilidades,

El **Artículo 30** sobre el **Requerimiento de Entrega**, donde se establece que el servidor público que no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de la ley, será requerido de forma inmediata por el Órgano Interno de Control para que en un lapso no mayor de quince días hábiles contados a partir de su separación del empleo, cargo o comisión, cumpla con esta obligación; en caso de que a pesar del requerimiento no se cumple se le sancionará en términos de lo dispuesto en la ley de Responsabilidades, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal, civil, que en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

Y el **Artículo 33** sobre **La No Exención de Responsabilidades** en el que se establece que: La entrega del despacho, de recursos y de los asuntos en trámite encomendados al servidor público saliente, no lo exime de las responsabilidades en que hubiere incurrido en los términos de las leyes correspondientes.

Cito lo anterior en el ánimo de asumir responsabilidades por un lado y por otro, en el afán de cumplir y dar continuidad a los procesos de transparencia pública, donde todos podamos en tiempo y forma cumplir con un mandato de la sociedad que, además, muy claramente ha quedado plasmada en la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos**; donde se establecen sanciones que van desde el **Juicio Político**, hasta la **Procedencia de Responsabilidad Penal**.

Es pertinente comentar que en una Administración y Legislación Moderna debemos buscar los mecanismos que faciliten cabalmente, el cumplimiento de la ley, y donde el apoyo hacia áreas de trabajo común, permitan a la estructura de Administración Pública armonizar en sus avances de operación.

De ahí que una Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Administración Estatal, puede muy bien desarrollar cursos o talleres para que las autoridades correspondientes de los 38 municipios del estado, con los formatos de entrega-recepción que tiene en su página electrónica y la aclaración de dudas, se pueda precisar con tiempo la oportuna información que permita solventar, y dar cumplimiento, a lo que por ley corresponde a las administraciones municipales que concluyen en el próximo mes de diciembre.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución.

ÚNICO: QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 38 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD SE PROGRAMEN Y DESARROLLEN TALLERES DE TRABAJO, CONDUCTOS POR LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN, EN RELACIÓN A LA ENTRGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA DAR CERTEZA Y CLARIDAD AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE EN DICIEMBRE DEBERÁN CONCLUIR Y EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN A CABALIDAD.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2013

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, que preside el Diputado Víctor Zamora, solicite a la Auditoría Superior del Estado lo siguiente: 1) La inmediata publicación en su sitio WEB de todas las auditorías por situaciones excepcionales que se han practicado al SIMAS de Torreón, Coahuila correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y, 2) Que en la auditoría que este Pleno le ordenó llevar a cabo al organismo ya mencionado, se revisen sus estados financieros, su eficiencia técnica y comercial, incluyendo su nivel de transparencia, el manejo de su deuda y los pasivos que mantiene con todos sus

proveedores; así como la aplicación y manejo de los recursos federales que le fueron asignados al Sistema para el ejercicio 2012 y lo que corre del 2013, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En fecha 27 de agosto presentamos ante esta Soberanía, una proposición con Puntos de Acuerdo, que, para efectos prácticos, reproducimos una parte de su contenido:

“.....que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, gire las instrucciones necesarias a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie de inmediato un proceso de auditoría al SIMAS de Torreón, Coahuila, con el apoyo de un despacho externo e independiente, y que los resultados sean dados a conocer en el menor tiempo posible.

.....De acuerdo a los reportes más recientes, la deuda del SIMAS de Torreón ya supera los 421 millones de pesos, en esto se incluye un adeudo de pagos a proveedores por el orden de los 144 millones de pesos y 69 millones a los acreedores del organismo; 65 millones de pasivo a la Comisión Federal de Electricidad, y más de 25 millones a la CONAGUA por derechos de extracción de agua.

Pero los pasivos del organismo son directamente proporcionales a la opacidad con que se maneja; es un organismo que no cumple con las disposiciones mínimas de transparencia financiera y administrativa que debe observar de acuerdo a la ley del rubro del estado, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para muestra de lo anterior, en el Informe de Resultado 2011, la ASE le realiza nueve “recomendaciones” al organismo, casi todas relacionadas con su falta de transparencia, ineficiencia y falta de controles establecidos en las leyes.....

Desde luego, la mayor parte de estas recomendaciones no fueron acatadas por el SIMAS, y hoy seguimos teniendo un organismo con las siguientes características:

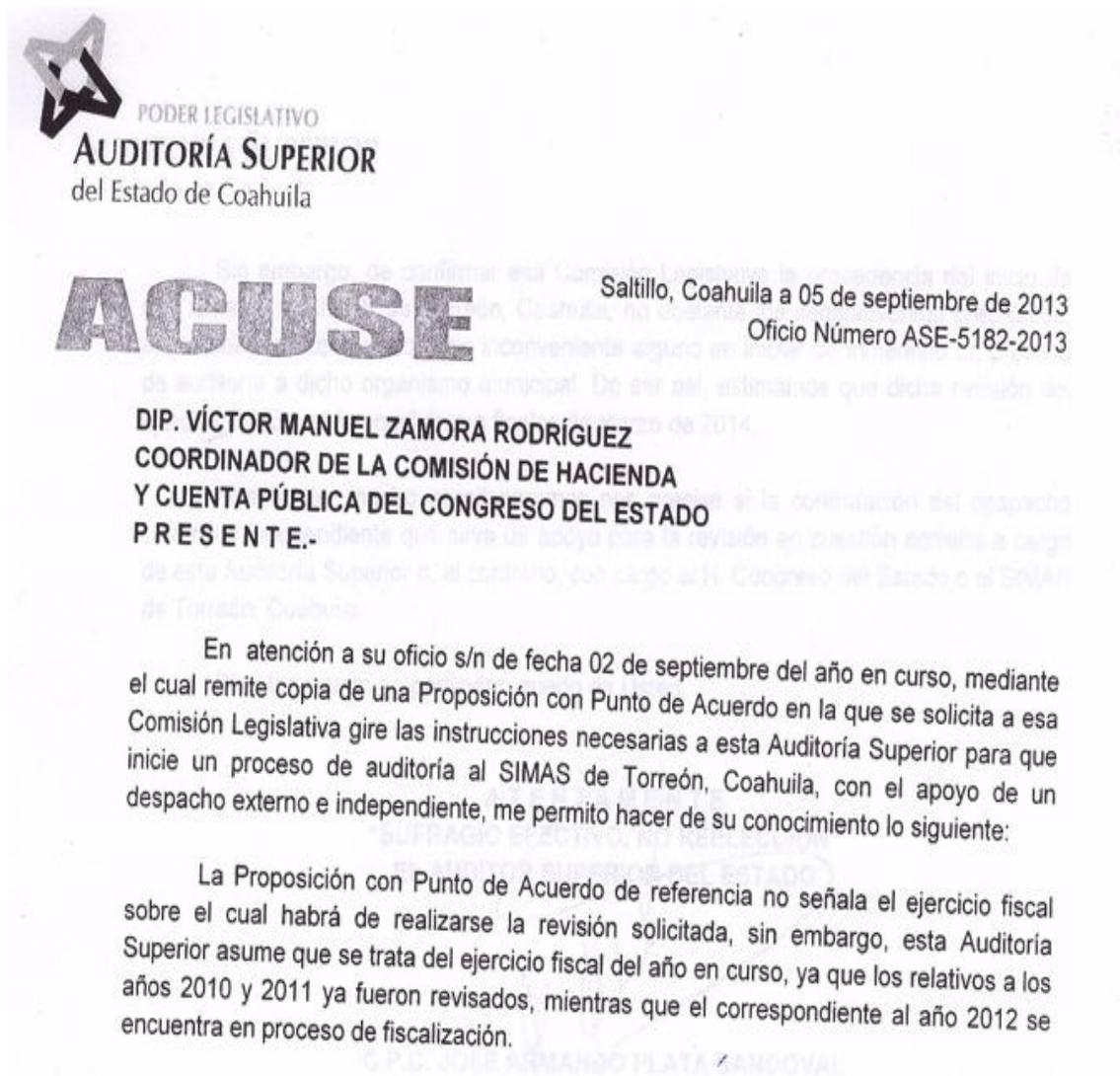
- I.- Altos niveles de opacidad.
- II.- Ineficacia financiera
- III.- Un sistema de cobranza totalmente ineficiente y colapsado
- IV.- Dispendio discrecional de los recursos
- V.- Descontrol administrativo
- VI.- Incumplimiento reiterado de muchas de las normas y disposiciones financieras en materia de control y contabilidad del gasto gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior de Coahuila y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII.- Manejo irresponsable de su deuda.
- IX.- Ineficacia operativa....

La organización Participación Ciudadana 29, luego de una larga lucha en pos de la transparencia del SIMAS, ha podido confirmar que el organismo se encuentra en números rojos. Esta organización, así como los ciudadanos de Torreón consideran y consideramos que es hora de poner un límite a tanta corrupción y opacidad.

Urge que el SIMAS de Torreón sea auditado, y que los resultados no sean ocultados o maquillados, que la ciudadanía tenga acceso a estos en breve tiempo y, en su caso, que los responsables sean castigados y los daños financieros resarcidos en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de Coahuila....” **Fin de la cita textual**, del Punto de Acuerdo que presentamos hace algunas semanas ante este Congreso.

La proposición fue aprobada por este Pleno, cosa que este Grupo Parlamentario agradece profundamente a todas y todos ustedes compañeros legisladores.

Sin embargo; en atención a la proposición ya mencionada, la Auditoría Superior del Estado, emite una respuesta con fecha de acuse del 05 de septiembre del presente, que reza:



*Al respecto, es importante destacar que, si la revisión solicitada correspondiera al ejercicio fiscal 2013, la única vía legal para realizarla sería a través de una revisión por situaciones excepcionales, misma que se encuentra regulada por el artículo 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala la facultad de la Auditoría Superior para realizar revisiones, durante el ejercicio fiscal en curso, de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias presentadas o por otras circunstancias que puedan suponer la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío.

Asimismo, del contenido de la mencionada Proposición con Punto de Acuerdo no se desprende de manera clara y precisa alguno de los supuestos necesarios para la configuración de una revisión por situaciones excepcionales, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Rúbrica el Auditor Superior del Estado.

De la lectura de la respuesta se desprenden diversas anomalías que, al contrario, son atribuciones a la Auditoría Superior del Estado, a saber:

I.- Dice que no mencionamos sobre qué ejercicios deseábamos la auditoría; cuando queda claro por la redacción de la proposición y por las cosas que se denuncian en la misma **a qué periodos nos referimos.**

II.- **Menciona que los años 2010 y 2011 ya fueron revisados, pero no nos indica lo referente a dónde podemos hallar los resultados de la auditorías practicadas por “situaciones excepcionales”, ya que en Internet, sólo se publican de forma resumida las auditorías ordinarias que por ley debe hacer el organismo, y no debemos confundir unas con otras.**

La Auditoría Superior del Estado, sabe que los resultados de las auditorías son públicos, aún aquellos que emanen de auditorías por situaciones excepcionales, de acuerdo a las siguientes disposiciones legales:

La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila:

Artículo 19.- Las entidades públicas deberán difundir, en su caso, a través de medios electrónicos la siguiente información:

.....

XVIII. Los resultados de todo tipo de auditorías practicadas y concluidas al ejercicio presupuestal de cada una de las entidades públicas, con excepción de los que debe publicar la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a lo previsto en la fracción IX del artículo 21 de este ordenamiento....

En cuanto a que la práctica de una auditoría para el año 2013 se requiere del proceso llamado situaciones excepcionales, y señala que no se acredita en la proposición ninguno de los elementos necesarios para justificar tal cosa, debemos hacer notar lo siguiente:

A) En el cuerpo de la proposición se mencionan los elementos que justifican la auditoría.

B) Consta en el Diario de los Debates, de fecha 5 de septiembre de 2006, que el entonces Diputado Demetrio Zúñiga, solicitó una auditoría por situaciones excepcionales en contra del SIMAS Torreón, sin elementos de peso, sin presentar denuncia por escrito, y como tal se acordó y aprobó esa auditoría, de la que por cierto, tampoco se conocieron los resultados.

C) La Auditoría Superior del Estado, suprime en su respuesta el contenido del artículo 22 de la ley que la rige, que establece:

Artículo 22.

1. La Auditoría Superior en ejercicio de sus facultades de fiscalización, podrá realizar auditorías, visitas e inspecciones durante el ejercicio fiscal en curso, respecto de la información contenida en los informes de avance de gestión financiera. Además, respecto de la cuenta pública, podrá iniciar el proceso de fiscalización mediante visitas domiciliarias y revisiones de gabinete a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal. Lo anterior, sin perjuicio a los principios de posterioridad y anualidad establecidos en esta ley.

D) Al referirse la Auditoría Superior del Estado, a los artículos 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace una “interpretación” y “aplicación” a su manera, omitiendo un contenido clave:

Artículo 70.

1. Para los efectos de lo previsto en el artículo 67, fracción XXXIV, inciso a), párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y sin perjuicio del principio de posterioridad, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas **o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones, durante el ejercicio fiscal en curso, de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias,** o requerir a las entidades para que a través de sus instancias de control competentes lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades.

2. Las denuncias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentarse ante la Comisión. Ésta dictaminará su procedencia y, en caso de ser legalmente procedente, las remitirá a la Auditoría Superior para que por sí o por conducto de las instancias de control competentes, se dé inicio a la revisión por situación excepcional.

Artículo 71.

1. Para los efectos de esta ley, se entenderá por situaciones excepcionales aquéllas en las cuales, de la denuncia que al efecto se interponga **o de las otras circunstancias, se presente alguno de los siguientes supuestos:**

I. Un daño patrimonial que afecte la hacienda pública o al patrimonio de las entidades por un monto que resulte superior a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Estado;

II. Posibles actos de corrupción;

Artículo 73.

1. Cuando sea la Auditoría Superior la que inicie directamente la revisión por situación excepcional, dicha revisión se realizará con las formalidades establecidas para las visitas domiciliarias consignadas en esta ley.....

Artículo 113.

1. Son atribuciones de la Comisión:

VII. Recibir las denuncias por situación excepcional, dictaminar su procedencia y, en su caso, solicitar a la Auditoría Superior para que por sí o por conducto de las instancias de control competentes, se practiquen las revisiones por situaciones excepcionales en los términos de la presente ley;

XIII. Recibir de la Auditoría Superior el informe relativo al incumplimiento de las instancias de control competentes, para llevar a cabo los procedimientos para la práctica de las revisiones por situación excepcional...

E) Finalmente, aparte de lo mal fundada e improcedente que resulta la respuesta de la Auditoría Superior del Estado; debemos anotar que por la afirmación que hace en su parte final, **da a entender que desacata** la orden que recibió por parte de este Congreso.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado lo siguiente: 1) La inmediata publicación en su sitio WEB de todas las auditorías por situaciones excepcionales que se han practicado al SIMAS de Torreón, Coahuila correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y, 2) Que en la auditoría que este Pleno le ordenó llevar a cabo al organismo ya mencionado, se revisen sus estados financieros, su eficiencia técnica y comercial, incluyendo su nivel de transparencia, el manejo de su deuda y los pasivos que mantiene con todos sus proveedores; así como la aplicación y manejo de los

recursos federales que le fueron asignados al Sistema para el ejercicio 2012 y lo que corre del 2013, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 24 septiembre de 2013

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor; 15 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSE LUIS MORENO AGUIRRE, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y JORGE ALANÍS CANALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A SOLICITARLE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SUPERAR EL DÉFICIT DE POLICÍAS EN EL ESTADO.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

La Seguridad Pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal que tiene que alcanzar a todas las personas, con la finalidad de proteger su integridad física y sus bienes.

Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están en curso. También es función de las fuerzas de seguridad, perseguir a los infractores y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.

Conforme al análisis del estado del crimen y procuración de justicia en el mundo (resolución 64/180, A/CONF.213/3, V10-50608 pág.19) por parte de la Organización de las Naciones Unidas, se determinó que como resultado de esa investigación de 132 países, el mínimo indispensable de fuerza pública por cada 100 mil habitantes es de 300 elementos. (anexo A)

El total de la fuerza pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo a la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas deberá ser de Ocho mil doscientos cuarenta y cinco elementos. En Coahuila debido a la depuración de elementos policíacos que no cumplieron con exámenes de control y confianza, hace que se cuente con un déficit de tres mil setecientos veintidós policías, de los cuales un 60.5 por ciento son municipales. Esta depuración provocó además que no se cumpla con los estándares de la Organización de las Naciones Unidas antes señalados, en cuanto al número de elementos de seguridad por habitante, situación que comparten todas las entidades federativas del país. (anexo B)

En días pasados, el Gobernador del Estado, Rubén Moreira Valdez, declaró que una de las prioridades del actual gobierno, es superar el déficit de los tres mil setecientos veintidos elementos de la fuerza pública y para ello, es necesario que los actuales alcaldes dejen recursos etiquetados en sus

presupuestos de egresos del 2014 al 2017, para que los alcaldes entrantes dispongan del dinero para cubrir el requerimiento de la fuerza pública municipal, la homologación y sus salarios. Sin menos cabo para que este año se siga haciendo el mejor de los esfuerzos para alcanzar la meta correspondiente. (anexo C, C1.1 y C1.2)

De igual forma señaló el Gobernador del Estado, que gracias a la coordinación policial en los tres niveles de gobierno, ha dado como resultado la disminución de homicidios y muchos otros delitos, y que el siguiente paso es reforzar la vigilancia en los municipios, para trabajar en ilícitos del fuero común y una estrategia de prevención.

Es por eso el día de hoy, subimos a esta tribuna para sumarnos al llamado que hizo en días pasados el Gobernador del Estado a las administraciones municipales salientes, solicitándoles que en sus próximos presupuestos de egresos, contemplen el incremento de policías que se requieren en sus municipios, la homologación salarial de la fuerza pública municipal y prevean la partida financiera para su salario, contratación y equipamiento.

Con esta medida, los alcaldes que habrán de asumir funciones a partir del primero de enero del 2014, tendrán claro que hay ese compromiso de atender el déficit de policías, pues tendrán recursos presupuestados para su contratación.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a los 38 municipios del Estado, solicitándoles que en sus próximos presupuestos de egresos, contemplen una partida especial, que sirva exclusivamente para la contratación de policías municipales, a fin de combatir el déficit que existe en ese rubro.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 24 de Septiembre de 2013

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

DIP. JORGE ALANÍS CANALES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición que presenta la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional bajo las siguientes exposiciones de motivos:

La Constitución Política de Coahuila dispone en materia de promulgación de leyes lo siguiente:

Artículo 62. Toda iniciativa de ley o decreto deberá sujetarse a los trámites siguientes:

- I. Dictamen de Comisión.*
- II. Una, o dos discusiones en el supuesto que expresa la fracción V de este artículo.*
- III. La discusión se verificará el día que designe el Presidente del Congreso, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica.*
- IV. Terminada esta discusión se votara la ley o decreto, y aprobado que sea, se pasará al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.*

V. Si el Ejecutivo devolviera la ley o decreto con observaciones, volverá a la Comisión respectiva para que presente nuevo dictamen.

VI. El nuevo dictamen se volverá a discutir y a esta segunda discusión podrá asistir y tomar parte en ella el Gobernador del Estado o el orador que nombre al efecto.

VII. Si el proyecto devuelto con observaciones por el Ejecutivo, fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, se declarará ley o decreto y se enviará de nuevo al Ejecutivo, para en el término de 10 días naturales siguientes ordene su promulgación y publicación; en caso de no hacerlo, transcurrido dicho plazo, la ley o decreto será considerado promulgado, y el Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, dentro de los diez días naturales siguientes, ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que se requiera el refrendo previsto en el artículo 88 de esta Constitución.

Artículo 83. El Ejecutivo tiene derecho de hacer observaciones a las leyes o decretos aprobados por el Congreso. Si quisiera hacer uso de esta facultad, **en el término de treinta días naturales lo devolverá con sus observaciones, vencido este término sin realizar las observaciones, el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto**, transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado, y el Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, dentro de los diez días naturales siguientes, ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que se requiera el refrendo previsto en el artículo 88 de esta Constitución.

En fecha 25 de junio del presente año, se aprobó en esta Tribuna el dictamen correspondiente a la denominada Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza; esta muy importante ley para la entidad, contempla la extinción del dominio de los bienes de aquellos delincuentes que cometan ilícitos como el secuestro, narcomenudeo, robo de vehículos, trata y facilitación delictiva.

Nos dimos a la tarea de revisar el sitio WEB del Periódico Oficial del Estado, desde el 25 de junio, hasta el 17 de septiembre del presente, que es hasta dónde hay publicaciones, o al menos así lo era el día domingo 22 del presente mes y año. Y no encontramos el decreto y publicación correspondiente a este ordenamiento. Esto a pesar de que desde el día de su aprobación en esta asamblea hasta hoy han transcurrido casi setenta días; lo que supera con creces los plazos constitucionales para su promulgación que hemos citado oportunamente en la presente.

Independientemente de las atribuciones de este Congreso en la materia, creemos que el atraso en la promulgación del ordenamiento en cita se debe a algún problema de traspapelero, por lo que hacemos este respetuoso llamado para que se realice de parte del Ejecutivo el trámite correspondiente.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Ejecutivo del Estado que, de acuerdo a las atribuciones que la ley le confiere, ordene la promulgación de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobada en esta Legislatura el 25 de junio del presente.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 24 de septiembre de 2013

DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 19 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTION URBANA, AGUA,

Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A REALIZAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS QUE INTEGRAN SU AREA DE COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE INICIAN FUNCIONES EL PRÓXIMO PRIMERO DE ENERO DE 2014.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El suscrito diputado, Francisco José Dávila Rodríguez, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

La demanda de servicios en ciudades y poblaciones con notoria urbanización, impulsó al Gobernador Rubén Moreira Valdez a promover una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de actualizar la estructura gubernamental a las necesidades actuales, con lo cual, entre otras dependencias, se creó una Secretaría que englobara el ámbito normativo del desarrollo urbano, agua, vivienda, catastro, transporte y aeropuertos, a la que se denomina Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.

La integración de funciones del sector ha permitido en estos casi dos años de la actual administración, avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica, ir mejorando la gestión de los organismos encargados del agua potable, impulsar y poner en práctica reformas importantes en materia de desarrollo urbano, detonar procesos de modernización de transporte; modernizar los procesos de control catastral, impulsar la mejoría en nuestra red de aeropuertos estatales, así como promover y ejecutar estudios y obras en las diferentes zonas metropolitanas de la entidad.

La Secretaría de Gestión Urbana mantiene una amplia interacción con los gobiernos municipales, ya que estos, por sus responsabilidades legales, son en muchos casos los que ejecutan los planes y obras específicas.

Para mantener el círculo virtuoso que está permitiendo que en muchos municipios se perciba una modernización de la gestión en los campos ya mencionados, es necesario que no se interrumpa la dinámica que se ha logrado establecer, y que hoy se refleja en una mayor articulación entre la gestión estatal y la municipal.

La adecuada regulación que oriente el crecimiento y desarrollo sustentable de las ciudades de Coahuila, respetando el medio ambiente y considerando técnicamente las características topográficas e hidrológicas de los predios a urbanizar; la delicada tarea de eficientar la extracción, distribución y uso del agua potable, y el complejo problema del transporte urbano, en algunos municipios, son asuntos que sus futuros funcionarios deben empezar a conocer a fondo y a detalle.

Incluso los Presidentes Municipales electos requieren profundizar en estos importantes temas para tener mejores elementos de juicio al escoger los perfiles de quien compartirán con ellos la responsabilidad de la gestión pública en las áreas de los servicios básicos.

Con el fin de cumplir con la normativa establecida y aprovechar al máximo los recursos Federales que se tienen previstos en materia de agua, transporte y ordenamiento urbano, entre otros, es fundamental capacitar a los nuevos funcionarios públicos, para que de manera conjunta con la Secretaría, con tiempo y oportunidad accedan y utilicen de la mejor manera estos recursos.

La intensa actividad que realizan cotidianamente las administraciones municipales invita a que se aproveche este período previo al inicio de sus funciones, para conocer a través de reuniones de

información y capacitación impartidas por los funcionarios estatales del ramo, todo lo concerniente a las responsabilidades que habrán de ejercer.

En la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, existe el conocimiento técnico y el talento administrativo para coadyuvar a preparar y fortalecer con anticipación a las próximas administraciones municipales.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A REALIZAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS QUE INTEGRAN SU ÁREA DE COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE INICIAN FUNCIONES EL PRÓXIMO PRIMERO DE ENERO DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la Proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Esta Presidencia informa que a petición de las Diputadas y Diputados que presentaron diversos Puntos de Acuerdo, se retiran del Orden del Día las proposiciones con Puntos de Acuerdo consignadas en los Puntos 10 G, 10 H y 10 I, así como los Pronunciamientos 11 A y 11B. Se informa que los anteriores documentos legislativos serán agendados para la próxima sesión.

Se concede la palabra a la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz:

Con su permiso, señor Presidente.

PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A LA REFORMA EDUCATIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

Compañeras y compañeros Diputados.

El tema de la reforma educativa está vigente en nuestro país.

Como parte del Constituyente Permanente, ahí, en nuestro Diario de Debates, quedaron asentadas cada una de las participaciones que se expresaron en torno a la reforma constitucional en tan importante asunto. Ahí también pueden verificarse los votos a favor, y las abstenciones. Debe destacarse la ausencia de votos en contra.

Esta Legislatura asumió la responsabilidad de votar a favor de la educación. Existió convicción de que con la reforma constitucional en materia educativa se daba un paso hacia adelante en la conquista de una mayor calidad de vida.

Pero lo aprobado no fue un cheque en blanco. Porque en Coahuila estamos a favor de una mejor educación, pero no podemos estar de acuerdo en la instrumentación e implementación de políticas públicas alguna que pongan en riesgo otro importante sector de nuestra comunidad, el magisterio.

Profesores y profesoras a lo largo del país han manifestado su preocupación sobre lo que está sucediendo a partir de aquella reforma constitucional. No podemos, como pareciera quieren los poderes fácticos nacionales, descalificar al profesor o a la maestra que tiene dudas o inconformidades sobre la fuente de su sustento.

Aquí el mensaje es sencillo: No se puede aceptar por ningún motivo, que una evaluación obligatoria, que debe servir para estimular el trabajo docente, y apoyar a maestros y directivos para su propia capacitación y superación profesional, sirva también para determinar su permanencia en el trabajo, pues es incuestionable, que la educación de calidad, no depende únicamente de los conocimientos y capacidades de maestros, directores o supervisores, sino también, de muchos otros factores

Reiteramos lo que ha sido bandera de lucha de la fuerza política que representamos: estamos a favor de una mejor sociedad que tenga cimientos fuertes en una educación de calidad. La educación de calidad solo se logra a partir de un consenso amplio con el maestro que está frente al aula.

Ninguna imposición termina bien. Las descalificaciones radicalizan a la sociedad.

Hacemos votos para que todos los sectores sean escuchados. Para que, teniendo a la niñez y a la juventud como columna vertebral de la reforma educativa, no se quiera aprovechar la confusión o los movimientos para aterrorizar a la maestra o al maestro con vocación verdadera.

Si existen dudas, deben aclararse. Cuando existan inconformidades, deben atenderse. Así funcionan los sistemas democráticos.

Nuestra mano está tendida a favor de la educación de calidad con respeto al magisterio.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Procedemos a la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, informándose que para este efecto la Junta de Gobierno determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

Presidente	Diputado Ricardo López Campos.
Vicepresidente	Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.
Vicepresidente	Diputado Samuel Acevedo Flores.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados la referida propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Tenemos registrado a Fernando Gutiérrez. Diputado Norberto Ríos, favor de solicitar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado Fernando Gutiérrez, el sentido de su intervención? Para hacer algunas observaciones, Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

Hago uso de esta tribuna nada más para dejar claro que la propuesta de la Junta de Gobierno no fue hecha como tal, nos llegó hoy un papelito que nos enviaron a través de un propio, para decirnos cuál era la Mesa Directiva para el próximo período, para el Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones y no fue nunca una propuesta de la Junta de Gobierno.

Yo no estoy en contra de los tres Diputados que fueron mencionados, sin embargo, cada vez perdemos más las formas en este Congreso, cada vez dejamos de trabajar las cuestiones de manera colegiada en la Junta de Gobierno y cada vez más se le da la espalda a los coahuilenses.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado por su intervención. ¿Hay otra intervención?

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la Propuesta que se sometió a consideración, informándose que la votación que se dará en este caso tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso. Se les solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 5 votos en contra y 2 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, el Presidente y Vicepresidentes que estarán en funciones durante el Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, serán los siguientes Diputados.

Presidente Diputado Ricardo López Campos.
Vicepresidenta Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.
Vicepresidente Diputado Samuel Acevedo Flores.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 13 horas con 45 minutos del día 24 de septiembre del año 2013, se da por concluida esta Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado y se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del martes 1º de octubre del presente año.

Muchas gracias.